

En la ciudad de Perga a once de Julio de mil novecientos treinta y uno
y siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Sesiones
de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Dr. Melchor D. Gerardo
Villalobos Ballardo, los señores concejales que se relacionan al margen
al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Habiendo el acto se dio comienzo por la lectura del acta del anterior
sesión, que fue aprobada, quedando igualmente la corresponden-
cia oficial recibida y despachada, de que se dio cuenta.

Por el Dr. Presidente se manifestó que de las averiguaciones practi-
cadas respecto a la denuncia formulada contra D. Justino Meycas
bastillo por la introducción de una camioneta cargada de tabacos
para barriales sin el pago del arancel respectivo, no apareció la des-
raudación denunciada, y a lo sumo una desordenanza, por lo que pri-
cedía a su entender que la Comisión de Hacienda estudiase detenidamente
el asunto (e informe sobre el mismo) para proceder en conse-
cuencia: se acuerda de conformidad a lo manifestado, y paga el
asunto a la Comisión mencionada.

Se da lectura a un oficio del Sr. Jefe de Mantes de la pro-
vincia, en el que se reclama a esta corporación el pago del diez por
ciento de la aprovechamiento del espato del lote de esta población
importante treinta pesetas, para poder autorizarlo: se acuerda el
pago de la referida cantidad de treinta pesetas, y que por la camino
de Vega y montes se gestione la venta privada de dicho espato toda-
vez que la premura del tiempo y la poca importancia del asunto no
permite el expediente de subasta, dando cuenta del resultado de
sus gestiones.

Seguidamente se manifiesta por la presidencia la necesidad
de fijar (los) dijo, el sueldo o honor del nuevo Director de la Escuela
de Música Municipal D. Andrés Barriner Braude nombrado para dicha
carga en sesión anterior: abierta discusión sobre el asunto y traslargo
deliberación, se acuerda fijar dicho sueldo en la cantidad de dos mil
pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas, sin mas aten-
ción por parte de esta corporación, para el primer trimestre.

Por el concejal D. Julio Pedrondo Godoy se hizo presente a los reunidos
que tiene noticias de que existían en la antigua Academia de
Música un Contador de agua y otro de luz en su instalación con-
siderable, propiedad de este Ayuntamiento y entiendo deviera avergu-

se el paradero de los mencionados aparatos, así como recabar del ex-Director de dicho organismo D. Juan Bouraler durante la devolución de unas otras municipales que quedaron en su poder al entregar el material al cesante en su dirección, como se acredita con un resguardo queobra en poder del obispo y que establece los reunidos acuerdan que por la bandición de Oriñón y aludido se haga las gestiones referidas y en su dia informen sobre lo que resulte.

Por el Sr. Alcalde se expuso que segun había leido en la prensa se había librado por el Gobierno una cantidad para estas provincias con el fin de remediar en parte la ayuda cristi de trabajo que en la misma se sentia, y entendiendo debía corresponderle a esta población una parte de la cantidad librada, propusieron que una bandición de este Ayuntamiento que se manuaría en particular, visitase a la brevedad posible al Dr. Gobernador civil de la provincia y enterarse de lo que pudiere de cierto sobre el particular y recabar de dicha superior autoridad en caso afirmativo, la cantidad que corresponda a este pueblo y de ese modo facilitar trabajo a la clase obrera del mismo.

Hecho seguido y por el secretario de orden de la presidencia se dan lecturas a un escrito que dirige a este Alcalde con fecha veinte de Abril ultimo D. Autaño Bustívar, Harro, que el que solicita ser re puesto en el cargo de depositario de los Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por haber cesado las causas que motivaron su apartamiento del cargo, y estar en actividad para el desempeño del mismo, los reunidos quedan enterados del contenido del escrito mencionado, y convienen que quede a estudio, así como de los antecedentes que haya sobre el mismo y resolver en la proxima sesión.

A continuacion se dio cuenta de las siguientes obligaciones pendientes de pago: con cargo al capitulo 1º articulo 3º a Federico Barres Jimenez, su haber como Segundierro treinta y cuatro pesetas treinta y siete centimos; al cap 1º artº 11º a Autaño Manzano Villegas diez y siete pesetas treinta centimos pago de pinturas para el batibiro de Rustica; al cap 2º artº 2º a Juan Martin Baque ochenta pesetas por dos servicios de automovil a Huernia con el Alcalde llamado por el Sr. Gobernador; al cap. 7º artº 2º a Maria Scolano sesenta pesetas veinte y unos centavos formales limpiera local de Ademira Municio;

al cap. 4 artº 9º a Facundo Rodriguez treinta pesetas pago formales
 limpio (adustos) dijo Plaza de Hato segundo queceva de Junio
 al cap. 1 artº 11 y a Tomas Harra salieron treinta pesetas por traba-
 jos prestados como escritiente los seis primeros días del mes de Junio
 al cap. 17 artº Unico y a Antonio Larrido Poir escrito veinte y cinco
 pesetas, su haber Medios forzoso correspondiente al mes de Abril
 al cap. 7 artº 2 y a Juan Rodríguez pago formales arreglos bo-
 mino de Peñarronda correspondiente al mes de Abril = al cap. 4
 artº 4 y a José Bollado ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos
 su haber como Inspector de Carnes mes de Abril = al cap. 7 artº 9
 y al mismo cuarenta y una peseta sesenta y seis centimos, su
 haber Inspector Higiene Pecuaria mes de Abril = al cap. 1 artº 11
 y a Pedro Munoz cincuenta pesetas partes raciones caballos han-
 dia civil mes de Abril = al cap. 7 artº 1 y a Antonio Gallegos doceim-
 tas setenta pesetas cincuenta centimos pago formales invertidos
 en las limpias de las acequias de esta población = al cap. 8 artº 4 y
 a Antonio Rueda y otro tres pesetas quince centimos de corvo como
 pobres transeuntes = obligaciones todas que fueron aprobadas y
 autorizadas y acordadas sus pagos.

Dios habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto fir-
 mando los señores a el asistente conmigo el secretario, de que certifico.
 Entre parentesis e informe sobre el mismo para = No vale = bubre
 linear = q = tales

Jeronimo Villalobos Hernando Gómez

Francisco Villalobos

R. Gutierrez Ruiz

Juan Fernández Varela

Julián Gómez Varela

Francesc Picheras

José Gómez

Juan Ruiz

Pedro Sanchez

Diligencia... En la ciudad de Perja a diez y ocho de Julio de mil novecientos treuen-
 guno, y siendo la hora de las quince se constituyo en el Salón de Sesiones
 de este Ayuntamiento el Dr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos

hallados al objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy, y no ha
siendo concurrido numero bastante de señores concejales, el Dr.
Alcalde ordenó se hiciera constar por la presente que firmas
conmigo el secretario, de que certifico

Jeronimo Villalobos

 Oficio de Oficina

Su la ciudad de Berga a veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta
y uno, y siendo la hora de las quince, se reunieron bajo la presidencia
del Dr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos hallados los señores concejales
D. Fran^{co} Villalobos Lutierrez, D. Fernando Bespedet Sanchez, D. Antonio
Maria Lutierrez Busto, D. Juan Ferriander Vargas, D. Jose Elias Villegas,
D. Gracian Lutierrez Harro, D. Autogio Benavent Llerer, D. Juan Ruiz
Pazan y D. Julio Redondo Godoy al objeto de celebrar la sesión ordi-
naria en segunda convocatoria por no haber asistido numero sufi-
iciente de señores concejales el dia diez y ocho.

bautizados en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y abierto
el acto por la presidencia, se da comienzo por la lectura del acta
de la anterior sesión, que por unanimidad fue aprobada, dando
se cuenta asimismo de la correspondencia oficial recibida, y despa-
chada en estos días, mereciendo la aprobación de los reunidos.

Seguidamente por la presidencia se ordena se dé lectura por el
señor secretario al escrito presentado por D. Antonio Lutierrez Harro,
al oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia Massanassa acuer-
do recibido en el expediente instruido para el ingreso en el cuerpo de
depositarios de fondos de la Administración Local y al artículo 106
de la vigente Ley Municipal: verificada dicha lectura, y conforme
a lo preceptuado en dicho artículo, abandonaron el salón, por el
parentesco que les unen con el solicitante los señores concejales D.
Fran^{co} Villalobos Lutierrez, D. Antonio Maria Lutierrez Busto, D. Gracian
Lutierrez Harro y D. Julio Redondo Godoy.

Por el secretario se da lectura al oficio del Sr. Gobernador Civil que
literalmente dice: "El Oficio de Director General de Administración con
fecha 28 de Febrero ultimo me dice lo siguiente: - Recibo la. 3 Vista el
expediente instruido en este Ministerio con motivo de la petición formu-
lada por el depositario de fondos del Ayuntamiento de Berga D. Antonio Hu-

Huérre Harría en suplicio de que se le incluya en el cuerpo de depositarios de fondos de la Administración local, creado por Real Decreto de 10 de Junio último. = Considerando que por el interesado han sido cumplidos cuantos requisitos exige el artículo 22 (apartado B) de la citada disposición, y de los documentos presentados aparece que dicho señor reúne las condicione requeridas para la inclusión de referencia. = Esta Dirección General ha acordado estimar la petición formulada, y, en su consecuencia reconoce a D. Antonio Huérre Harría, depositario de fondos del Ayuntamiento de Perja, el derecho a ser incluido en el citado cuerpo, creado por aquél Real Decreto, y a figurar en el oportuno escalafo, que ha de publicarse, en la categoría y clase que le corresponda con arreglo a las normas establecidas en dicho texto legal, en cuyo momento podrán presentarse reclamaciones los que se consideren perjudicados por la clasificación efectuada. = Lo que comunica a V.B. para su conocimiento, el de la Alcaldía correspondiente, lo cual a su vez, lo participa al interesado. = Lo comunico a V. para su conocimiento y a fin de que se sirva comunicar lo al interesado D. Antonio Huérre Harría y demás efectos, debiendo darme cuenta de haberlo así verificado. = Díos etc. = Almeria 10 de Marzo de 1931. = El Gobernador interino. = Adolfo Pérez.

Los reunidos quedan enterados de la comunicación tránsrita y después de deliberar detinidamente sobre el asunto, acuerdan aceptar el nombramiento del Director General de Administración a favor de D. Antonio Huérre Harría como depositario de los fondos municipales, sin perjuicio de los recursos que contra la validez del mismo puedan plantearse.

Seguidamente se reintegraron al Salón de Sesiones los cuatro señores Poncejales que lo abandonaron al tratarse del asunto anterior.

Acto seguido por el secretario se procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio corriente, se detallan, cuyos créditos fueron discutidos y por unanimidad de los tres asistentes aprobados fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente. =

Importan los ingresos e alcabaladas. 234. 752. 65

Dí. los gastos presupuestados

234. 629. 50

Sobrante. Pesetas = 323. 15.

Igualmente se aprueban las ordenanzas todas para la exacción de los impuestos por los conceptos a que se refiere y que van unidos al mencionado presupuesto para el corriente ejercicio.

Asimismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días y que durante este plazo se remite al Hno. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artº 300 del Estatuto Municipal aprobado por R. S. de 8 de Marzo de 1984.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito que con fecha catorce del actual presentó en esta Alcaldía D. Agustín Sanchez Loural, y en el que formula la renuncia de Ayudante Ejecutivo, cargo que venía desempeñando y que por motivo de salud no le es posible atender los reclamos acuerdos por unanimidad aceptar la renuncia presentada.

A continuación se da cuenta de las siguientes obligaciones pendientes: al capítulo 1, artículo 4 y a la Tesorería de Hacienda dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas con doce centimos en concepto de pago por cuenta del segundo trimestre de la anualidad concertada con la Hacienda correspondiente al ejercicio actual; al cap. 12 artº 1 y a Gabriel Rodriguez) diez David Rodriguez noventa pesetas sueldo como guarda del Coto mes de Abril - al cap. 3 artº 2 y a Union y Servi. Hispanol veinte y nueve pesetas setenta y cinco centimos, pago seguro de sueldos del año mil novecientos treinta y uno a Dolores y dos - al cap. 18 artº único y a Vicente Sanchez Grau de Oro cincuenta pesetas pago de quinero para la Guardia bivieza - al cap. 10 artº 6 y a Eugenio Melchor Treinta y siete pesetas sesenta centimos pago de material y reparacion de varios instrumentos de la Banda de Musica - al mismo cap. y artº 7 a Padre de Buerca Electrica treinta pesetas ochenta y cinco centimos, por material electrico para la Academia de Musica - al mismo cap. y artº 7 a Sanchez de la Biquera veinte y ocho pesetas cincuenta centimos pago de cuotas y capillitas para la Banda de Musica - al cap. 8 artº 4 y a Tomás Barrido y otros trece pesetas cincuenta y cinco centimos socorros para marchar al Hospital - al cap. 1 artº 16 a D. Luis Sanchez Treinta y novecentos y siete pesetas pago de giornales mes Julio - al mismo cap. y artº 7 a D. José Grapoli seiscientas dos pesetas por el mismo concepto que el anterior - al cap. 7

art. 1º y a Rafael Aguilera trescientas maravedis y tres pesetas, pago de jarrones y acarres de escuadros de este poblado = al cap. 4 art. 3 y a Diego Pérez once pesetas veinte y cinco centimos blancos de la Plaza de Abastos = al cap. 1 art. 11 y a D. Tomás Maizano cinco pesetas veinte y cinco centimos pago pintura y pincel para el batallón = al cap. 4 art. 1 y a Nicolás Blanes cincuenta y cuatro pesetas arreglo y comprobaturas para la Plaza de Abastos = Obligaciones todas que fueron aprobadas y acordadas su pago.

Acto segundo y por el primer beneficiado de Healdé D. Juan Villalobos los huijarrer, de hizo presente a los reunidos que se había entrevistado con el propietario del colegio de Nuestra Señora de Lourdes de la 2^a enseñanza, el que ponía a disposición de este Pueblo Apuntamiento y para el proximo curso o año académico cincuenta veas para otros tantos alumnos pobres que la corporación designe oportunamente: los reunidos oyeron con complacencia las anteriores manifestaciones y acordaron que por el diciente D. Juan Villalobos (al Dr. D. Aquilino Rodo y Barro se manifiestó) digo, se manifieste al referido propietario D. Aquilino Rodo y Barro la gratitud de esta corporación por su atencioso aprecimiento.

Dijo haberse más oíntes de que tratos seaban para terminado el acto y firmar los señores asistentes convenga el Secretario de que certificó =

José Serrano

José Serrano

Juan Gómez

José Serrano

Manuel Ramírez

José Serrano

Juan Ruiz

José Serrano

Francisco Gutiérrez

José Fernando Cepeda

Pedro López

En la ciudad de Perja a veinte y ocho de Julio de mil novecientos
Treinta y uno y siendo la hora de las quince que es la señalada,
se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos, hallan-
do los señores concejales D. Juan ^{co} Villalobos Hurtierrez, D. Antonio
Maria Hurtierrez Bueto, D. Juan Fernandez Vargas, D. Fernando
Béjardez Sanchez, D. Jose Armas Villegas, D. Graciano Hurtierrez Barra
D. Eulogio Benavolo Garez, D. Jose Parron Pardon, D. Juan Pa-
zam, D. Juan Leon Gomez, D. Agustin Salmeron Gonzalez, D. Mateo
Jimenez Porilla y D. Manuel Camino Salmeron, al objeto de cele-
brar en Segunda convocatoria la sesión ordinaria del dia veinti-
uno y uno, obviamente, que no pudo celebrarse en dicho dia por fal-
ta de numero de señores concejales.

Abierto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la últi-
ma sesión que fue aprobada y firmada por los once señores
primero resueltos como asistentes a dicha sesión, y firma-
da por los cuatro últimos señores como asistentes a su lectura:
se aprueba asimismo la correspondencia oficial recibida y
despachada de que se dio cuenta.

Seguidamente se dio lectura a un escrito que con fecha vein-
te y cuatro del actual suscribe y presenta el Medico Titular D. Jose
Maria Perez Barra, en el que solicita un mes de licencia para
atender a su quebrantada salud y dejando encargado de la aten-
tencia de su distrito durante su ausencia a su campanero y tam-
bién Titular D. Santiago Roobriguer; los reunidos encontrados jus-
tas y atendidas las razones aludidas por el solicitante, acuerdan por
unanimidad acceder a lo pedido, quedando enterados y aceptan-
do la sustitución propuesta.

De da asimismo lectura a otro escrito presentado a esta Alcaldía
(por el) dice, y que autorise el Presidente y Secretario de la Asociación
de empleados Mercantiles de Almeria Sección de Perja, en el que de-
uncia al comercio en general de esta localidad no cumplen la for-
mula de ocho horas y detacato darminiar por lo que se dirige a
dicha autoridad para que haga observar lo legislado: se acuerda
unanimemente convocar a una reunión del comercio en general
patronos y obreros, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde convocar las
bases del trabajo y horario del mismo, modificando como se crea.

36

conveniente y de común acuerdo las bases del Trámite de la Convocatoria general de la provincia.

Por el Sr. Presidente se manifiesto a los presentes que en cumplimiento de lo acordado en sesión anterior procedía presentar en el cargo de Depositario de los Fondos Municipales a D. Antonio Hurtierrez Harra cesando en el mismo el que viene desempeñando interinamente D. Miguel Mejia Valdivia: se acuerda de conformidad con lo manifestado, autorizando al Alcalde para que atienda el oportuno nombramiento y cese y de presentar al nombrado.

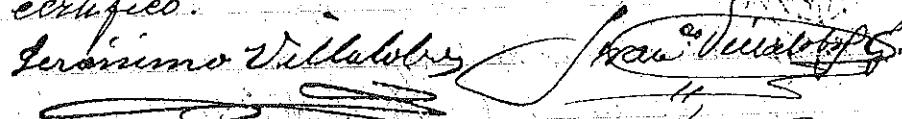
Asimismo se da cuenta por el Presidente que usando del voto de confianza que se le había dado en sesión de octubre del año pasado decretado el cese del Auxiliar interino de Secretaria D. Antonio Villalobos Harra por no conceptuarlo actualmente necesario su servicio: se acuerda y aprueba el cese dado.

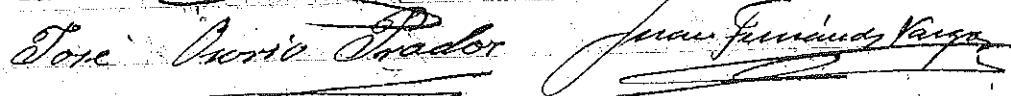
Por el primer Teniente de Alcalde D. Juan ^{co} Villalobos Hurtierrez y como Presidente de la Comisión de Hacienda se manifiesto que en dicha plaza, se carecía de los juegues de pesas necesarios para atender al público, por lo que proponía como de necesidad la adquisición por este Ayuntamiento de once juegues de pesas de kilo para abajo: se acuerda de conformidad y queda autorizado el Dr. Alcalde para la adquisición de los respectivos juegues de pesas.

Se da cuenta de las siguientes obligaciones pendientes con cargo al cap. 1º Anexo y a Miguel Garcia Fernández, treinta pesetas cincuenta centimos, pago de honorarios y suplidos papel para el poder de los Jueces y Procuradores = al cap. 7 artº 1 y a Juan ^{co} Bailla, trescientas veinte y dos pesetas por reparaciones histericas varias que tiene de la potestación = al cap. 6 artº 1 y a Antonio Villalobos Harra doscientas treinta y tres pesetas veinte y ocho centimos. Su haber de veinte y seis días del mes de Julio como auxiliar de la Secretaría = al cap. 1 artº 1 y a Aurelio del Campo ciento noventa y cinco pesetas quince centimos alquiler casa Junio al mes de Agosto = al cap 1 artº 3 y a Banco de Crédito local de España mil seiscientas setenta y cinco pesetas durante veinte y ocho días pago cuarto trimestre cuarta anualidad antigüedad e intereses ampliacion en prestito = al cap 1 artº 1 y a empresas Subalternas arbitrios ochocientas cincuenta y siete pesetas noventa y ocho centimos sus haberes correspondientes a la primera quincena de Julio obligaciones todas que fueron aprobadas y acordados su pago.

Por el Sr. Alcalde de dio cuenta a sus compañeros de que debiera nombrarse Agente del Ayuntamiento en la Capital de la provincia a D. Daniel Villalobos Bauchet, persona de reconocida competencia y ser vecino de la Capital, lo que facilitaria la gestion en la resolucion y despacho de los asuntos encarregados por esta corporacion: los reunidos aprobaron la designacion hecha por su Presidente y acuerdaron sea nombrado D. Daniel Villalobos Bauchet para el cargo decho, y cesando en el mismo al que lo viene desempeñando D. Carmelo Marquez de Ica, a los que se les comunicara oportunamente el nombramiento y ese mencionados.

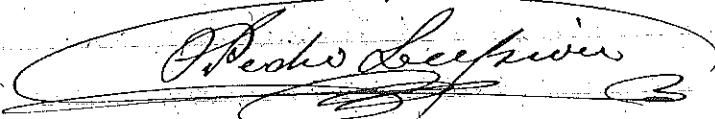
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se puso por terminado el acto firmando los señores en el orden establecido el Secretario, de que certifico.

Jeronimo Villalobos 

D. Jose Pascual Pradore  Juan Fernando Vargas

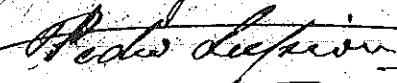
Fernando Leyrada Gandy Gracian Gutierrez

Luis Angel Gómez Gaviria

Pedro Leopoldo 

En la ciudad de Perija a primera de Agosto de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyo en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos Bauchet, al objeto de celebrar la session ordinaria de este dia, y siendo transcurrida con estos la hora sin que concurriera numero suficiente de señores concejales, se ordeno por la presidencia se hiciera constar por la portada que firma consigno el Secretario certifico

Jeronimo Villalobos

Pedro Leopoldo 

En la ciudad de Perija a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Dr. Healdo T. Serranino Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy, y como no concurrense señores concejales en numero suficiente para celebrar sesión, se ordenó por la presidencia se citara a los señores concejales para el proximo dia doce de la hora dicha con objeto de celebrarla en segunda convocatoria, extendiéndose la presente que firma corrijo el secretario, de que certifico lo pactado. No vale bútirlineas = a = tle
 Jeronimo Villalobos *Foto de confidencial*

En la ciudad de Perija a doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, se constituyeron a la hora de las quince en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Dr. Healdo T. Serranino Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Juan ^{co} Villalobos Gutierrez, D. Fernando Besedes Sanchez, D. Francisco Gutierrez Barra, D. Fulgencio Benavente Haret, D. José Antonio Prados, y D. Juan Fernández Vargas, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del dia ocho que no pudo celebrarse por falta de asistentes de señores concejales.

Abiertos el acto se da cuenta por la lectura del acto del anterior sesion, que fue aprobado como asimismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Acto seguido se dio lectura al extracto de los acuerdos adoptados en la reunión anterior, cuyo documento fue aprobado, acordando se remita uno de los ejemplares al Decano Dr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio igual lectura a la distribución de fondos por dotarlas parte para el presente mes el que fue aprobado, acordando que por el Dr. Presidente se ordene los pagos conforme lo vayan permitiendo los ingresos.

A continuación se dio cuenta y lectura de un escrito que asistió y presentó a esta Alcaldía D. Antonio Villalobos Barra, en el que solicita ser re puesto en el cargo de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento que venia desempeñando anteriormente y el que fue dejado hace diez dias: los señores reunidos quedaron enterados de dicho docum-

y acordaron quede sobre la mesa a estudio de los señores concejales y resolver sobre el mismo.

Asimismo se da lectura a otro escrito que presentan y suscriben D. Miguel Mejia Valdivia en el que solicita reposicion del acuerdo de nombramiento de depositario de fondos de este Municipio, y ese del mismo en el periodo cargo: los señores asistentes quedan enterados, y oportunamente se resolvieran sobre el mismo.

Por el Dr. Healde se manifestó que se le había presentado por los propietarios de Pino-águila desde el pago del Pasacolor al de la Morella un escrito solicitando se declare de utilidad pública la construcción de los acueductos, o acequias indispensables para fertilizar una extensión de setecientos cincuenta o sea mas oínta y una hectáreas aproximadamente de tierra, hoy sin riego de verano en una gran parte por carecer de cauces en condiciones, y se pida la subvención del Estado para la construcción de dichas obras; se acuerda considerar dicho proyecto de utilidad pública y de urgente necesidad, autorizando al Dr. Healde para que eleve a la superioridad dicha petición y recade la subvención del Estado que en justicia se pide.

A instancia del Dr. Teniente de Alcalde D. Fernando Béspedes darse se acordó solicitar de la Drenada Diputación Provincial los antecedentes que haya sobre los caminos vecinales de los Pinos desde el kilómetro dos de la carretera de Berja a Turón a la carretera de Adra pasando por la Ventilla y los hallardos, camino que ya se solicitó por este Ayuntamiento en el año mil novecientos veinte y dos o veinte y tres, quedando encargado el Dr. Alcalde de gestionar y averiguar lo que haya sobre dicho asunto, y dar cuenta a la corporación en su día del resultado.

En vista de que se aproxima la fecha en que se celebran las fiestas de la Patrona de esta población, la natural afluencia de gentes al Santuario con dicho motivo, y encontrándose el camino que conduce a dicho Santuario en muy malas condiciones se acuerda proceder a su arreglo.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes obligaciones pendientes = al cap. 8 art. 4 y 5 a José Maurique once pesetas cuatintas y cinco centavos, socorro para marchar al Hospital Santa Lucía e Villarco González enfermos pobres = al cap. 6 art. 1 y 2 a Encarnacion Rodríguez veinte y ocho pesetas jornales limpiera Ayuntamiento veinte y ocho días del mes de Julio = al

cap 6 art 2 y a José Maurique cuarenta y una pesetas diez y seis centa
 mos material de secretaria mes de Julio = al cap 11 art 3 y a José Fernan
 der Peña quince pesetas pago jornales arreglo camino Fuentel de Mor
 bella mes de Julio = al cap 1 art 2 y a José Sanchez Arevalo, cuarenta y
 una peseta diez centimos pago de derechos como procurador y suplido
 en el sumario millero cuarenta y ocho del corriente año y que es par
 te este Ayuntamiento = al cap 5 art 1 y a empleados mesa de arbitrio
 trescientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos sus ha
 beres correspondientes al mes de Julio ultimo = al cap 1 art 11 y a Miguel
 Harra ciento cincuenta pesetas sus haberes como escribiente en el mes de
 Julio = al cap 6 art 1 y a José Maurique ciento sesenta y seis pesetas diez
 ta y seis centimos material secretaria e intervención mes de Julio = al cap
 1 art 11 y a Lucilio Sanchez cincuenta y seis pesetas quince centimos mate
 rial de repartimientos y presupuestos = al mismo cap 1 art 2 y a José Sára
 cho cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos gastos de viage a la
 capital para el ingreso en baje de los moros = al cap 4 art 2 y a Jacinta
 Rodriguez sesenta y dos pesetas jornales limpiera Plaza de Matos mes
 de Julio = al cap 7 art 3 y a Federico Torres sesenta y ocho pesetas seten
 ta y cinco centimos sus haber como guarda sepulturero mes de Junio
 al cap 6 art 1 y a empleados de secretaria mil docecientas pesetas diez y
 seis centimos sus haberes correspondientes al mes de Julio = al cap 4 art 11
 y a Rita Soto Sanchez veinte y dos pesetas ochenta y un centimos jornales
 limpiera Mataderos mes de Julio = al cap 11 art 3 y a Juan Soto cinco
 pesetas pago jornal arreglo camino Rio Chico = al cap 3 art 1 y a empl
 eos de Vigilancia y Seguridad mil ochocientas diez y ocho pesetas sesenta
 y cinco centimos sus haberes segunda quincena Junio y mes de Julio
 al cap 1 art 11 y a M. Luis Gonzalez quinientos veinte y nueve pesetas jor
 nales prácticos y en balleteras Julio y primeros días de Agosto en el batiburr
 al cap 17 art Junio y a Antonio Garrido ciento veinte y cinco pesetas sus
 haber Medio Tercerito mes de Julio = al cap 11 art 3 y a D. Rafael Gonzalez
 jornales carro limpiera calles de la población cuarenta y dos pesetas =
 al cap 7 art 2 y a Rafael Espinosa ciento cuarenta y una pesetas cuarenta
 y cinco centimos jornales barriendo las calles de la población diez y
 de Junio y mes de Julio = al mismo cap 1 art 2 y a Matias Parra cien
 veinti y una pesetas veinte y cinco centimos por igual servicio duran
 te igual tiempo = al cap 7 art 2 y a empleados sus turnos de arbitrio
 novecientas ocho pesetas quince centimos sus haber correspondientes

segundo quincena de Julio = al cap. 7 art 1 y a ampliados servicio
aguas dolciñas noventa y una peseta cuarenta y cinco centimos
sus maderas correspondientes al mes de Julio, mas diez dias de Junio
el Fontanero = al cap. 1 art 1 y a Boletin Oficial doce pesetas cincuen-
ta centimos una parte suscripcion segun el Trimestre = al cap. 7 art
3 y a Frau ^{co} torres ciento noventa pesetas por condonacion de cada
veres de padres al beneficiario mes de Julio = al cap. 18 art uno y a
Pilar Parra treinta pesetas ayuda lactancia hijos menores mes de
Junio y Julio = al cap. 10 art 6 y a Fernando Marquez Treinta y una
peseta sesenta centimos quinientos y farros para el uniforme Director
de la Escuela = al cap. 11 art 1 y a Frau Rodriguez sesenta y nueve pe-
setas diez centimos por lamparas y material para el alumbrado pu-
blico = al cap. 2 art 2 y a Frau Martin cuarenta pesetas servicio de
automovil a Almeria con el Sr. Herald = al cap. 11 art 3 y a Pedro ha-
llugos diez y seis pesetas por tapas de piedra y registro para las aequias
de la portacion = al cap. 1 art 10 y a Pedro Faura ochenta pesetas maderas y
compostura almaris buartel de la guardia civil = al cap. 4 art 2 y a
Julio Faura Roizcon ciento dos pesetas noventa centimos por efectos, pintur-
ras y juegos de pesetas para la Plaza de Abastos = al cap. 10 art 6 y a Rosales
y Villarri y a D. Andres Ramires Treinta y seis pesetas por gorras y galon
y emblemas para uniformes banda de Musica = al cap. 1 art 1 y a
Matilde Hams siete pesetas cincuenta centimos socorros como pobre
para a fubar a la alimentacion de su hijo = al cap. 1 art 8 y a revis-
ta Administracion local doce pesetas por suscripcion a dicho periodico
= al cap. 7 art 8 y a Agustin Malagonado dos pesetas cuarenta centimos
por seis escobas grandes para la limpieza publica = al cap. 3 art 1 y a
Jose Manrique una peseta noventa centimos por coches facilitados
al potre transeunte Miguel Heras otro = ^{despues de su muerte} veinte y cuatro centimos
y circunstancias que fueron aprobadas y acordado su pago.

Toda lectura al oficio que autorizan D. Autamón Lopez Potes, D. Hams
Faura y D. Luis Hector en que solicitan ser reajustados en los cargos que
obtuvieron, y se les paguen los maderas que tienen desembolsados con
arreglo a las disposiciones que existen en el mismo: se acuerda que
toda vez que no se ha recibido la circular que invoca tan pro-
pósito se envieca dicha disposicion se acordara.

En lo habiendo mas asuntos de que tratar se dijo por
terminado el acto, levantandose la sesion por el Sr. Presidente

39

te y firmados todos los señores asistentes, con el visto y el secretario, de
que certifico = firmado = depositaria = vale = dentro de la = alcaldía de Villalobos
señor alcalde puestal quince centímetros, locarro = Vale

Jeronimo Villalobos Jose Onoro Roaños

Juan Fernández Vargas

Manuel Ramírez

Juan Ruiz

Eulogio Moreno Pérez
José Parón

Graciano Gutiérrez

Fernando Chayres

José Grías

Pedro Lechuga 3

En la ciudad de Béjaia a quince de Agosto de mil nove-
cientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se reunieron
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos Salgado, los Sres. concejales
D. José Onoro Roaños, D. Fernando Chayres, D. José Ruiz Villegas,
D. José Parón Parón, D. Graciano Gutiérrez Itarra, D. Eulogio Moreno
Pérez, D. Juan Fernández Vargas, D. Manuel Ramírez Relucio y D.
Juan Ruiz Pérez, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de
dia.

Se da comienzo, una vez abierto el acto por la Presidencia, por la
lectura del acta de la anterior sesión, que por unanimidad fue
aprobada, mandando igual aprobación la correspondencia oficial
recibida y despachando de que se ofió cuenta y lectura, acordan-
dose el más exacto despacho de la que quedó pendiente.

En la Presidencia se manifestó qui como ya les consta a los
Srs. concejales, por disposición secretaria del Gobierno Provisional
la República se había consolidado, y con el carácter de anticipo se
fiegraba a los Ayuntamientos de determinadas Provincias y para
dar a la situación creada por el paro de obras y para invertir pa-
cíficamente en obras municipales cuyo factor principal fuese la
mano de obra, determinadas cantidades distribuidas por Provincias

habiéndole correspondido a esta población, de la cantidad asignada a Almuña, la suma de cinco mil pesetas, estando en el caso de acordar si se acepta o no la cantidad referida, y en caso afirmativo designar persona que en Almuña permanezca y se haga cargo de dicha suma, ingresandola en cuenta corriente a este Ayuntamiento en el Banco Español de Breifito de esta población: Los Señores reunidos después de deliberar atendiendo sobre lo anteriormente expuesto por su Presidente, acordaron en primer término aceptar en las condiciones establecidas en la disposición mencionada la cantidad referida de cinco mil pesetas, que se dedicaran e invertirán en el arreglo y reparación de las aceras desde la fuente del Arroyo para abajo, y a la vez convienen así mismo, autorizar especialmente al Agente del Ayuntamiento en la Capital d. Daniel Vilalobos Sauceda para que en nombre de este Ayuntamiento pague y se haga cargo de las cinco mil pesetas concedidas a este Ayuntamiento, autorice en nombre de esta corporación los gastos que surgen de la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Español de Breifito de esta población, a dicha cantidad, a cuyos efectos, y para que pueda llevar a cabo dicha gestión el Agente referido, se encarga por Secretaría certificación literal de este acuerdo.

A continuación y por el mismo Presidente se expuso que con respecto al camino vecinal de Bejar a Castala procedía solicitar su inmediata construcción, por concepto de gran interés, y con cuya obra se podría hacer frente a la obra actual de trabajo en esta población, y cuya ejecución debería hacerla el Ayuntamiento en las condiciones que presenten las disposiciones siguientes sobre caminos vecinales: Los Señores asistentes haciendo uso de las anteriores manifestaciones de su Presidente acuerdan por unanimidad otorgar un amplio voto de confianza al Fr. Alcalde para que gestione y llevé a la práctica todo lo relacionado con la construcción del referido camino de Castala.

Ají mismo se acuerda unanimemente, solicitar de la Exma Diputación Provincial que en la mayor urgencia se haga el estudio y tramitación necesaria para llevar a efecto la construcción de los caminos vecinales de interés local preferentemente comprendidos en el segundo grupo de los calificados por la

sección de vial y obras, siguientes: El de Marbella, al ca-
mino vecinal de la Pava por Salobre, el del kilómetro cuatro
de Beja a Cúñor, por Marbella, Majurola y los Gallardos a
la carretera de Ujíjar a Adra, que pondría en comunica-
ción estos cortijos con la Cindaal y la carretera de Adra
dando más facil salida a sus abundantes y valiosos produc-
tos, ofreciéndose este Ayuntamiento a anticipar al Dr. Ju-
genio de la Diputación el precio ^{aprox.} del estudio de ambos ca-
minos.

Así mismo se acuerda, solicitar de dicha Corporación
Provincial, que una vez construido el camino de Beja a Casta-
la, otra barriada que dista poco de la carretera de Ují-
jar a Adra, tendría que comunicarse con la primera por
Ujíjar pasando por Beja y prolongando por más de cuarto
de legua la distancia que habrá de comunicarla con Chirán, por
loque es de sumo interés la prolongación de la carretera de Be-
ja a Castala hasta Chirán a construir después este pequeño tramo,
como comprendiendo en el segundo grupo de caminos de interés lo-
cal, preferente.

Aunque calificado como camino vecinal secundario de inter-
és local en el primer grupo, el de los Gallardos al kilómetro dos
de la carretera de Beja a Cúñor, por San Roque, La Ventilla
y los Dolores, y desde los Gallardos, por Parrillas por los Va-
ques a la Ventilla, que pondrían en comunicación todas las con-
tradicas de Rio Claro con los caminos vecinales del segundo grupo
ya solicitados y con Beja y por una vía más corta y hoy no
tiene mal comunicación que el camino de heredura, porque
es de sumo interés la construcción de estos cortos caminos porque
se acuerda solicitar igualmente su construcción.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes obligaciones
y cuentas pendientes de pago con cargo al capítulo 12 Artículo 2
y a Distrito Forestal de Almería, treinta y siete veintidós cen-
timos pago del diez por ciento del aprovechamiento forestal del
capítulo de este monto - capítulo 8 Artículo 4 y a Juan Pava
Martinez, una peseta como cargo sobre traspuesto al capítulo
11 Artículo 3 y a Francisco Rodríguez, pago final del año lo cami-
no Pera Pardela mil de Julio al capítulo 12 Artículo 1 y

a Francisco Barrios, ciento treinta y dos pesetas, jornales guarda
boto, tres dias de Junio y el once de Julio = al capitulo 1 articulo
nº 8 y a Gaceta de Madrid, veinte pesetas, suscripción a
dicho periódico, segundo trimestre del año en curso = al mismo
capítulo y artículo y a Boletín Oficial del Ayuntamiento de
Alcaudete, tres pesetas setenta y cinco centavos por suscripción
segundo trimestre del corriente año = al capítulo 6 artículo 1
y a Carmelo Marques, ciento veinticuatro pesetas noventa
y ocho centavos, pago su haber como Agente del Ayuntamiento
de mes de Mayo, Junio y Julio = al capítulo 11 y
a Emilio Sacriste, diez y ocho pesetas setenta centavos, pago
material consumido y expedientes Guardia jurado = al capítulo
2 artículo 2 y a Francisco Martín, ochenta pesetas, pago dos
servicios de Automovil con el Alcalde a Almería, según recibo
unido = al capítulo 1 artículo 11 y a Antonio Malagon, cuatro
pesetas, importe de pintura para el catastro, al capítulo
1 y artículo 10 y a Andújar del Campo, ciento noventa y cinco
pesetas, alquiler casa cuartel mes de julio = al capítulo 17
artículo único y a Francisco Bonilla, setenta y dos pesetas
importe de jornales obra reparación bando del partido =
al capítulo 4 artículo 4 y a José Collado, ochenta y tres pe-
setas treinta y tres centavos, su haber como Inspector carre-
ras mes de julio = al capítulo 7 y artículo 7 y al mismo, cuaren-
ta y una peseta veintiuna y seis centavos, su haber proprie-
tad Hacienda Pública mes de julio = al capítulo 18 articu-
lo único, y a Fallos Regeneración de Jaén, ciento vein-
tiuno pesetas cuarenta y cinco centavos, por pago de ta-
lentos para el servicio de aquella justicia = al capítulo
6 artículo 1 y a Manuel López de Valencia, setenta y nueve
pesetas veinticinco centavos, pago de sellos de canchón,
mataderos y Aduana = al capítulo 5 artículo 2 y a
empleados subalternos arbitrios, ochocientas veintiuna y una
peseta quince centavos, su haber nominal quinientos
del mes de Agosto = Hacienda y obligaciones todas, que
fueron acordadas y abonadas.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, por el Sr Presidente se dio por

terminado el acto, brantando la sesión a las dieciséis
y media, firmando los tres asistentes conmigo el Señor
Talero de que certifico - entre fiscal - y gastos - vale -

Jeronimo Villalobos Francostrada S.
José Torio Prados Juan Fernando Vargas
José Latorre Ramon José Gómez Villegas
Lagunay Gómez Gómez Juan Pérez
Marcos Ramírez Pedro López

Bu la Ciudad de Perja a veinte y dos de agosto
de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora
de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este
Ayuntamiento, el Dr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos Gallardo
al objeto de celebrar la reunión ordinaria de hoy, y siendo trascurrida
con exceso la hora sin que concurriera número suficiente de los Con-
cejales, por la Presidencia se hiciera constar así por la presente diligencia
que firma conmigo el Secretario de que certifico

Jeronimo Villalobos Pedro López
Bu la Ciudad de Perja a veinte y nueve de Agos-
to de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de
las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el
Dr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos Gallardo al objeto de celebrar la
reunión ordinaria de hoy, y siendo trascurrida con exceso la hora sin que
concurrea número suficiente de los Concejales, por la Presidencia se hicie-
ra constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el Secretario
de que certifico.

Jeronimo Villalobos Pedro López
Bu la ciudad de Perja a cinco de Septiembre de mil novecientos
treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el

Salon de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde & Jeronimo Villalobos Hallardo, con el fin de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como dureste transcurrida la hora con efecto sin que concursasen señores concejales vacantes, ordenó se hiciese constar asi por la presente diligencia que firma comiso de que yo el secretario, certifico.

Jeronimo Villalobos

Foto de L. P. S.

En la ciudad de Perja a diez y seis de septiembre de mil novecientos
treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyeron
en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y dopo la presidencia
del Sr. Alcalde & Jeronimo Villalobos Hallardo, los señores concejales
& Francisco Villalobos Gutierrez, D. Fernando Bispedes Sanchez, D. Jose Ocio
Pascual, D. Antonio Maria Gutierrez Busto, D. Jose Luis Villegas,
D. Juan Fernandez Vargas, D. Manuel Camirer Salmones, D. Graciano
Gutierrez Barro, D. Adolfo Genero Lopez, D. Juan Ruiz Pagan y D.
Jose Parron Parron, al objeto de celebrar en segunda convocatoria
la sesion ordinaria del dia doce que no pudo celebrarse por fal-
ta de asistencia de los señores concejales.

Abierto el acto se da (cuenta) dlys lectura al acta de la ante-
rior sesion que fué aprobada, viendolo atinimmo las carre-
reasencia oficial recibida y despachada, de que se dio cuenta.

Se da lectura a la distribucion de fondos por diversas partes para el
presente mes que fué aprobado, como atinimmo lo fué el extracto de los
acuerdos adaptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares
será remitido al Excmo Sr. Gobernador Civil para su intervencion y
publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Seguidamente y por el Sr. Secretario se da cuenta de un escrito
fecha quince del actual que suscribe Jose Francisco Robriguez, en
el que solicita ser declarado vecino de esta poblacion donde lle-
va residiendo mas de dos años, y ser incluido por lo tanto en
el padron de habitantes de este terminio municipal, los reunidos
en vista de lo solicitado, y de ser cierta la afirmacion del tiempo
que lleva de residencia, avalada por la certificacion del Alcalde
Pedaneo de la Ventilla donde reside, se acuerda por unanimidad

46

declarar vecino de esta población a José Raúl Rodríguez, sea incluido en el padrón de vecinos de esta población.

Por el Dr. Heale se manifestó que de conformidad con las conclusiones de Orueta y Policía Urbana se acordó en sesión anterior la inversión de las cinco mil pesetas anticipadas que correspondieron a este Ayuntamiento de la cantidad asignada por el Estado a esta provincia para atender al paro de obreros, se acordó invertir la referida cantidad en el arreglo y compostura de las acquias de esta población desde la fuente del Huergo para abajo en el fin de recoger las aguas que se desperdician y faltan por el mal estado de dichos cauces, aumentando por tanto el caudal de ellas para atender al riego de esta Vega; a tal fin se reunieron previa citación parte de los Hacendados de Pego y Vapilera a quienes expuso el objeto de la reunión no constituyendo los asistentes la mayoría de los hacendados de dichos parajes por lo que no se tomó acuerdo definitivo y en virtud de una nueva reunión se convino circular entre referidos hacendados pliego con la proposición de inversión de la cantidad referida en las obras mencionadas para que prestasen su conformidad y devolviesen el pliego con las firmas recogidas, pero pasado tiempo suficiente y no devuelto diligenciado, y tener noticias de que por los hacendados no se prestaba la conformidad alegándose por algunos no ser época oportuna para la compostura de aquias, y en vista de las que ya formuladas por los vecinos de San Roque con respecto a la falta de agua potable en aquella barriada por la disminución de la fuente, se acordó con la Comisión de Policía Urbana se decidio proceder al reconocimiento de dicho manantial para ver si era susceptible de aumentar el caudal de agua de dicha fuente, siendo conforme en que se iniciara dichos trabajos de reconocimiento de la galeria de la mencionada fuente, trabajos que se están realizando bajo la especial vigilancia del Presidente de la Comisión de Policía Urbana D. Fernando Béspedes Sanchez, invertiendo por tanto parte de la cantidad anticipada a este Ayuntamiento en obra Municipal de tanto interés como el abastecimiento de agua potable en aquella barriada, y otra en la que el factor principal es el trabajo de obreros, llenandose por tanto los requisitos que exige en la diligencia la disposición oficial que regula estos anticipos, cumpliendo el que marca que efecto de la colocación de la tubería de drenaje de dicha fuente y estar mas alta que el envase, saliendo

te con variar el nivel de la tubería, ha de aumentarse el agua: los señores reunidos se mostraron conformes con las anteriores manifestaciones (manifestaciones) de su presidente y aprobaron lo hecho, a excepción de D. Justino M. Latorre que formuló su protesta votó en contra por entender más ~~peligroso~~ invertir la mencionada cantidad en el arreglo de los desagües de las fuentes de las dos plazas o en las otras de reparación y adaptación del edificio que ocupa la sede del partido que por disposición ministerial va a desaparecer, para escuelas u otros usos oficiales.

Seguidamente y para dar el debido cumplimiento a la disposición ministerial sobre creación de las Juntas Gestoras de la decima sobre la constitución rural, urbana e industrial de esta población, se acuerda designar para vocales de la misma a los bancajales D. Fernando Bespedes Sanchez y D. Manuel Ramírez Balmeron encuadrándose presentes aceptan dicha designación, y toda vez que con anterioridad han sido designados los vocales por los propietarios y los votos obreros se proceda a la constitución de la mencionada Junta Gestora.

Asimismo se acuerda unanimemente designar como representante de este Ayuntamiento en el concejo local de primera enseñanza al concejal D. José Parron Parron, diciéndose comunicar esta designación al Sr. Presidente del Concejo Provincial de primera enseñanza y al maestro mas antiguo de la localidad a los fines indicados en la circular ultima del referido concejo Provincial.

Tambien se acuerda solicitar de los poderes públicos la creación de una escuela unitaria de niños para la barriada de San Roque por lo que se facilitaría la asistencia de aquellos niños a la escuela, que dada la distancia en que se encuentra ese barrio de la población no le es posible asistir a las del casco que son las mas próximas, quedando obligada esta corporación a facilitar en su día local apropiado para la escuela, material pedagógico para la misma y cada habitación para el maestro.

Se da cuenta asimismo por el Sr. Presidente a sus compañeros que a virtud de denuncias formuladas por algunos propietarios de esta vega y repetidas quejas recibidas en contra algunos de los guardias municipales de la misma y de acuerdo con la situación de vega y montes se había ordenado en la vecindad de decorar la estancia de tales los referidos funcionarios

haciendo nombrado en sustitucion dos solamente, por entender la expresa
de la bandision que eran bastante los solo. Asimismo dice cuenta que por
negligencia en el desempeño del cargo de Inspector de orden publico ha-
bia dejado cesante al titular del mismo D. Santiago Bavaire huicem.
al que se le instruye el apartado expediente, no habiendo sido notificado al insti-
tuto por haber transcurrido el periodo electoral.
Por el Dr. Healdor se expuso que con el fin de organizar el mejor ser-
vicio en la Plaza de Alcalá y que ésta rienda los ingresos convenientes,
proponia se acordase por los reunidos no se autorizara la colocacion
de bancos ni sillas ni puesto publico alguno en los paseos de la mu-
nicipada Plaza entre tanto no estén ocupadas las casetas todas tanto
las del paseo central como las de los laterales: se acuerda de conformi-
dad con lo propuesto.

Se da lectura a un escrito que suscribe D. Manuel González Gómez en el
que solicita de esta Alcaldía le sea prorrogado el permiso o licencia que por
seis meses y por razones de salud le fue concedido, por continuar las más
raras que lo motivaron: los señores reunidos después de deliberar
detinidamente sobre el asunto, acuerdan denegar el permiso solicitado,
comunicandoselo así al interesado, notificandole igualmente que para
el primero de Octubre ha de reintegrarse a su destino y de no hacerlo así
le pararan los perjuicios convenientes.

Por el Dr. Healdor se hizo presente a sus compañeros que como ya les
consta habia sido aprobado el presupuesto para el presente ejercicio, e-
implantado el nuevo arbitrio sobre los envases todos de uva, almendras y
dunas frutos, haciendo desaparecido por tanto los demás arbitrios, no quedando
de por tanto (subsistentes) digo, subsistentes mas excepciones que las carnes
frescas y saladas y los alcoholos no mercediendo por tanto continuar con
la volumen de empleados que tiene en la actualidad la recaudacion de
arbitrios, pero no debiendo carecerse de los impuestos mencionados, pro-
cedio a su entender para llegar a tal fin de su precision y economico
intentar un acuerdo por tales conceptos de carnes saladas embutidos y
alcoholos con el comercio de esta poblacion con lo que no se perjudicaria
este Ayuntamiento que contraria de este modo con un impuesto fijo mientra-
que que atender sus obligaciones: gestion ésta que habia iniciado con
la representacion del comercio en la que habia encontrado buena
disposicion (al principio) digo, en principio y habiendo convenido con-
trariar lo antes posible y tan pronto recabaran los datos necesarios para
hacer las proposiciones: los reunidos quedaron enterados y se mostraron

conformes con la gestión hecha.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes atenciones y obligaciones pendientes de pago = al cap. 1 artº 4º a Rita Soto Sanchez veinte y dos pesetas ochenta y un centimos jurnales limpia Matadero mes de Agosto = al cap. 1 artº 8º y a Dolores Alvarado Pago del apendice Alumbilla m. 1930 = al cap. 1 artº 1º y a Pedro Munoz cincuenta pesetas por raciones caballos guardia civil mes de Julio = al cap. 1 artº 1º y a Luis Marin ochenta pesetas publicacion de dos bandos = al cap. 1 artº 1º y a Juan Gomez veinte y dos pesetas por jurnales arreglo caneria fuente de Panagi = al cap. 11 artº 3º y al mismo diez y siete pesetas por jurnales invertidos en la colocacion de los trazos del alumbrado publico = al cap. 10 artº 6º y a Jose Idestauve ciento setenta pesetas por eduras y composturas de uniformes y pantalones de la Banda de Musica = al cap. 1 artº 1º y a Juan Boquilla ciento treinta y ocho pesetas jurnales en el blanqueo de la casa cuartel de la Guardia Civil = al cap. 1 artº 1º y a Federico Fernández veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos pago de catarras arrobas de cal para el blanqueo del cuartel = al cap. 1 artº 1º y Administrador arbitrios veinte y cinco pesetas pago de material para la recaudacion de arbitrios = al cap. 18 artº unido y a Pilar Parra quince pesetas para ayuda de lactancia correspondiente al mes de Agosto = al cap. 10 artº 6º y Andries Ramirez diez pesetas pago de dos partituras para la Banda = al cap. 2 artº 2º y a Manuel Ballejon cincuenta pesetas pago de servicio de automovil con el dr. Healele a Almeria = al cap. 1 artº 11 y a Miguel Harra ciento cincuenta pesetas su haber como escribiente temporero mes de Agosto = al mismo cap. 1 artº 1º y a Enrique Barreno, igual cantidad por igual concepto = al mismo cap. 1 artº 1º y a Jose Valdivia, igual cantidad por igual concepto = al cap. 7 artº 2º y a Rafael Espinosa cien y ocho pesetas cincuenta centimos, su haber como barrendero mes de Agosto = al mismo cap. 1 artº 1º y a Matias Parra noventa y tres pesetas por igual concepto = al cap. 7 artº 2º y a Federico Torrel sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos su haber como guarda sepulturero mes de Agosto = al cap. 6 artº 1º y a Josefa Ruiz Ballejon Treinta y cuatro pesetas limpia Ayuntamiento tres diasJulio y mes de Agosto = al cap. 17 artº unido y a Antonio Harriols ciento veinte y cinco pesetas su haber como medico forense mes de Agosto = al cap. 4 artº 2º y a Dolores Sevilla sesenta y dos pesetas jurnales limpia Plaza de Huelva mes de Agosto = al cap. 11 artº 2º y a Rafael Espinosa docecientas tres pesetas cincuenta centimos por jurnales

invertidos en el arreglo camino de la Encina - al cap. 7 artº 3 ja
 Juan Torres cuenta veinte pesetas por conducción de cada vereda
 al cementerio mes de Agosto - al cap. 1 artº 2 ja Juan Martín pago
 de los postales y tablillas para los fieles - al cap. 1 artº 1 ja a Inicio del
 año cuenta veinte y cinco pesetas por adquirir cada huerto mes de
 Agosto - al cap. 1 artº 7 ja Recaudador de contribuciones docecientas veinti
 ta pesetas cuenta folios continuos por contribución urbana segundo
 trimestre del año en curso - al cap. 1 artº 9 al mismo cuatro
 cincuenta y dos pesetas seis continuos pago primer trimestre
 utilidades del actual ejercicio - al cap. 11 artº 1 ja José Fernández que
 ce pesetas pago jornales arreglo camino de las fuentes de Málaga
 mes de Agosto - al cap. 7 artº 1 ja Antonio Sanchez diez y seis pesetas en
 cuentas continuos pago de caja y medio de cal para la reparación de las fuen
 tes - al cap. 7 artº 1 ja Manuel Santacella veinte y dos pesetas pago de once
 fanegas de jeto para este Ayuntamiento - al cap. 8 artº 4 ja José María
 que cinco pesetas treinta continuos pago de billete a Almería para
 ingresar en el Hospital el padre Juan E. Fuentes - al cap. 12 artº 1 ja Juan
 Blanqueo veinte y tres pesetas jornales guarda de bolo mes de Agosto
 al cap. 1 artº 11 ja Daniel Villalobos cien pesetas pago por cuenta de la
 cantidad canjizada por comisión del presidente de vecinos de esta ju
 dicial - al cap. 6 artº 1 ja al mismo cuarenta y una pesetas setenta y
 seis continuos su haber como tesorero de este Ayuntamiento en la capital
 mes de Agosto - al cap. 10 artº 3 ja J. Iglesias Buena y seis pesetas seten
 ta continuos pago de ejemplares para la fiesta del Pínto - al cap. 1 artº 11
 ja Regeneración treinta y nueve pesetas cincuenta continuos pago a
 modificación impresa para este Ayuntamiento - al cap. 10 artº 6 ja han
 binares cuenta setenta y uno pesetas pago de dril y forros para los pa
 tales de los municipios - al cap. 11 artº 1 ja Juan Robríguez noventa y un
 pesetas cincuenta continuos pago material eléctrico facilitado para
 este Ayuntamiento - al cap. 4 artº 1 ja Nicolás Blanes setenta y siete pes
 tas pago de drilos y compotura para el alumbrado público - al cap. 10 ar
 tº 6 ja Biblioteca de la Alpujarra veinte y cuatro pesetas cincuenta y uni
 os continuos pago de alumbrado de la Academia de Múlticos - al cap.
 artº 2 ja Fernando Marquer. nueve pesetas quince continuos pago de un
 hilo para las mesas de los fieles: obligaciones todas que fueron acordadas
 y aprobadas.

bono adición y aclaración a la proposición hecha a los regantes

de pago sobre la inversion de las cinco mil pesetas debe consignarse que se les propuso y así consta en el pliego que se dio a firmar que para no tocar a las acquias en la actual época, podía invertirse dicha cantidad en el arreglo y recogida de los desagües de las Plazas libertad y Alabos, lo que también ha sido aceptado.

Tras haber hecho mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando la sesión el señor Presidente a las diez y siete, y firmando los señores asistentes como yo el secretario de que certifico en otras líneas = seguramente por haber ocupado el periodo electoral = Vale = Dachados = Beneficiarios = No vale a cada linea = quince pesetas = Vale

Fermin Villalobos Francisco Vizcaino

José Orón Paredes Juan Jiménez Vargas

Cayetano Salmerón Juan Gran Val

José Barroso

Miguel Cerezo

Manuel Rascón

Julio César Casado Gómez

Graciano Gutiérrez

Fernando Elegreto

José Gómez Villaseca

Pedro de la Torre

En la ciudad de Perja a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Dr. Alfonso F. Fermin Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y como fuese transcurrida la hora sin que concurriese un numero suficiente de señores concejales, se ordenó por la presidencia se citara una víspera para el dia veinte y tres y hora de las quince en segundas convocatoria, haciéndose constar por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Pedro Lapeira

En la Ciudad de Buja a veintisiete de Septiembre de mil novecientos
 treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el salón
 de sesiones del este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dm
 nino Villalobos Gallardo, los Srs. Concejales, D. Francisco Villalobos Gutiérre
 rez, D. Fernando Espedes Gaudíz, D. Francisco Gutiérrez Ibárra, D. Cule
 gio Gómez Gómez, D. José Ceojo Prados, D. José Patricio Ramon, D. Ma
 nuel Brañares Palmero y D. Juan Fernández Vázquez, D. José Frías Vi
 llegas, D. Agustín Talavera González, D. Juan Cruz Gómez, D. Conxa
 la alcoba Valdina y D. Mateo Giménez Bonilla, al objeto de celebrar
 en segunda convocatoria, la reunión ordinaria del dia diecinueve del
 actual, que no pudo celebrarse en dicho dia, por falta de asistencia
 de los Pres. Concejales.

Abierto el acto, se dio comienzo por la lectura del acta de la ante
 rior sesión que fue aprobada y firmada, haciéndolo los cuatro il
 ustres Pres. relacionados, como testigos a su lectura, seguidamente se
 dí cuenta y lectura de las siguientes facturas y obligaciones pendientes de
 pago; al c. 4º artº 2º y a Francisco Bonilla, cinco platas por reparación en la
 Plaza de Abastos.- b. 1 artº 1º y al mismo, cinco platas por reparación en la car
 rera de la Guardia Civil.- o. 7 artº 1º y al mismo, cuarenta platas por arreglo y
 compactatura varas puentes de la población.- c. 6 artº 2º y a José Mauricio
 cuarenta platas sueldos continuos, pago matinal para la Diputación duran
 te el mes de Agosto.- c. 6 artº 1º y al mismo, ciento sesenta y seis platas con
 sesenta y seis centimos. Material de carpintería e interiores, durante el mes de Ag
 osto.- c. 3º artº 1º y a Santiago Domínguez, cincuenta platas, su haber como inspector, po
 r el dia del mes de Septiembre.- el acto 11, y a Pedro Alfonso, cincuenta platas, parte del vaciam
 ento de los caballos de la Guardia Civil correspondiente al mes de Agosto.- c. 4º artº 4º y a José
 Muñoz, ochenta y tres platas treinta y tres centimos, su haber como inspector hasta el
 mes de Agosto.- c. 7 artº 9º y al mismo, cuarenta platas docena y seis centimos, su
 haber como Inspector Higueras Penas, mes de Septiembre.- c. 5 artº 3º y a cumplidor sub
 sidiarios arbitrios, mil cuatrocientos veinticinco platas noventa centimos, sus haberes primera qu
 incia mes Septiembre.- al c. 4º artº 2º y a José Llopis, cuatro platas veinte centimos, a
 parte juego de pasal para la Plaza de Abastos.- c. 8 artº 4º y a Joaquín López, setenta
 platas, por automóvil y gastos en conducción de un cliente al Manicomio.- c. 8 artº 5º
 y a Joaquín Fernández, diez platas cincuenta centimos, gastos asistencia en su casa
 de un cliente.- c. 8 artº 4º y a José Cruz, servicio de automóvil para conducción de un
 cliente al Manicomio.- c. 1 artº 10º y a Enrique López, novecientos platas setenta
 cinco centimos pago diferencia alquiler casa oficina Telégrafos, segundo trimestre

del año en curso. - c. 11 art^o 3 y a Pedro Gallegos, ciento setenta y cinco pesetas
pago de tapas, loras y comparturas para las calles de la población. - c. 13 art^o 1
cobr^r a Francisco Astur, ciento cinco pesetas, servicio de automóvil y comisaría
ta a la Romita, el dia de las fiestas a la Patrona. - c. 14 art^o 1 y a Francisco Tomé
doce pesetas veinticinco céntimos, pago mano vistaleta para una novela. - c. 1
art^o 11 y a Antonio Manzano, siete pesetas veinticinco céntimos, por pinturas para
el Catastro. - c. 17 art^o único y a Julio Faúndez, cuarenta y dos pesetas veinticinco
céntimos, por artículos retirados para las obras de la baeza. - c. 8 art^o 1 ya los
Medios y empleada de la Beneficencia, mil trescientas siete pesetas ochenta
y dos céntimos, que habrá mes de Abril. - c. 18 art^o único, y a José Maurique
siete pesetas cincuenta céntimos, pago de efectos y telegramas cursados de
quien factura. - c. 1 art^o 8 y a Luis Alcántara, cuatro pesetas, por sulfuración de un
bando el dia Trece. - c. 17 y art^o único y a Antonio Garrido, ciento veinticinco
pesetas, en haber como Medico forense, durante el mes de Abril. - o) digo, el cargo
al c. 17 art^o único y a José Flana, ciento veinte pesetas, algunas casa y muñecas q. fuesen
mes Abril. - al mismo capitulo y art^o y al mismo y por igual concepto, doscientas cuarenta
pesetas, por los meses de Julio y Agosto. = Obligaciones y atenciones todas, que fue-
ron acordado su pago y aprobadas.

Por el concejal Dr. Alcántara, se hizo presente, que como ya consta a to-
dos los comprometidos, se habían suprimido, por el Gobierno, los Alcaldes de Bar-
rio, porque q. en cumplimiento de lo mandado, intrusaba la supervisión
de dichos funcionarios, negándoseles el nombramiento e insignias del car-
go: Por el Sr. Alcalde se manifestó, que dichos funcionarios no ejercían autori-
dad, ni función delegada alguna, siendo solo intermediarios y representan-
tes del Ayuntamiento en las respectivas barriadas para efectos de citaciones
y cosa análoga: Se acuerda suprimir los Alcaldes de Barrio nombrados, reco-
giendo, las correspondientes e insignias del cargo aceptado y nombrarlos Profes-
ionales Municipales de cada barriada, cuyo cargo sería completamente gra-
tuito.

Por el referido Dr. Alcántara se manifestó, que llegaban a sus oídos, quejas
con respecto al Matadero Municipal, por lo que proponía, que la Comi-
sión de Abastos girase una visita a dicho establecimiento, inspeccionase
su estado, y proponiese la forma y modo de remediar la falta que encuen-
trase. También se ocupó de la falta de foso del río, proponiendo asimis-
mo, que la autoridad municiplana Comisión, se ocupara del asunto, vigilando
el foso del río: Se acuerda de conformidad con lo propuesto que la dicha
Comisión se ocupe siguiendo de ambos asuntos y proponga a la Cor-

poración, lo que era más oportuno.

Por el mismo Sr. Concejal, se hace presente que salva su responsabilidad sobre la implantación y ejecución de los arbitrios establecidos, por desconocer la competencia de los empleados encargados de la recaudación. Por el Sr. Alcalde de contexto: Que como intendente y concejal, tiene el Sr. Alcalde la obligación de denunciar los vicios e infracciones que en la ejecución de los mencionados arbitrios encuentre, y le sugiere, haga presente si en la actualidad tiene alguna denuncia o queja escrita que exponer, contestándose por el Sr. Alcalde, que desconociendo la gestión de los empleados, no le es posible aclararla ni asumirla.

Por el Sr. Alcalde se dirá cuenta a la corporación de las medidas adoptadas para remediar y atender en lo posible al paro de obreros, intensificado en la actualidad por la gruesa paralización de las obras de las carreteras, donde se encontraban trabajados algunos de ellos; habiéndose publicado un bando por esta Alcaldía, recomandando se inscribieran todos los parados en el Registro que a tal fin hay abierto en este Ayuntamiento, para posterior seguro de inscripción y sin distinción de maestros, saqueos picudos colocados. Así mismo había reunido a los parroquiales y vecindades para la conveniencia y necesidad de no admitir en las faenas vecinas. Haciéndoles facets rojos entre tanto las hubiera tenidos, de la fiscalidad, diciendo solamente uno ó dos a lo sumo, de los festeños, en faenas numerosas y cuyas cuadriillas de mujeres los trajearan y pusieran esa condición para trabajar. Habiendo visto con complacencia, que los reunidos asintieron unanimemente a ello, ofreciendo cumplirlo, extremo este que ha procedido comprobarse por los guardaespaldas de la reina, en visita girada a las faenas, y que de vez en cuando se repetía, llamando la atención al propietario que no cumpla lo ordenado.

Cantini se manifestó por el mismo Sr., que en Almena se le había ofrecido dar inicio congresos inmediatamente a la construcción del bulevar a Castala, así como al estudio del otro camino del kilómetro cuatro de la carretera de Begoña a Gijón, por Mampilla, Majavaca y los tallardos, a la carretera de Gijón a Asturias. Pero como pasaron días y dichos trabajos no se realizan, entiende y propone debe instarse de nuevo el congreso de dichas obras, que habían de dar ocupación a gran número de obreros, con lo que la actual faena vecina, categórica no debía existir por ahora tal problema de paro, o al menos, quedaría muy reducido este. Si todos consta la enorme destrucción de la libra esterlina y con ello, lo grave y penosa de la situación del cultivador en esta región, dada la gran falta de precios en los mercados todos, que si bien con el cambio de la moneda extranjera, se ofrece el producto amenuizado, por lo que propone que se pague y con ello a los municipios sobre las medidas a adoptar, para hacer frente

a tan favorable propuesta: por los presentes se aprobó la gestión del Sr. Alcalde y tras largo debate en el que intervinieron todos los Sres. Concejales, se acordó por una similitud que una comisión de esta Corporación presidida por el Sr. Alcalde se trasladase a la Capital, citando telegráficamente a todos los Alcaldes de los pueblos productores a una reunión en la Cámara Oficial Móvil, para convocar la acción conjunta a seguir, telegrafiar así mismo al Gobierno, solicitando la rebaja de las tarifas ferroviarias para la distribución en la Provincia de nuestro fruto, y a la vez querellar asimismo, el inmediato comienzo de la construcción de cañones de Castilla y estudio del de los Ojos.

Y los habiendo más acuerdos de que tratar se díjeron tomados el acto de trautandose la causa por el Sr. Presidente a los diversos Trámites y firmado todos los acuerdos conmigo el Secretario, que certifico

Jeronimo Villalobos

Juan Villalobos

Fernando Casares

Jose' Anio Prados

Claudio Salazar

Juan Fernando Viergez

Juan

Juan Cruz

Francisco Gutierrez

Julio General Gómez

Pedro Leufavie

En la Ciudad de Reja a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos Gutiérrez, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, y siendo trascurrida con excepción la hora, sin que conviniera número suficiente de Srs. Concejales, se ordenó se hiciera otra así por la pronta diligencia que sirva conmigo el Secretario, de que certifico:

Jeronimo Villalobos

Pedro Leufavie

4

En la Ciudad de Beja, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos Gallardo, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este dia, y siendo transcurrida con exceso la hora sin que concurriera numero suficiente de los Concejales, se acordó se hiciese constar así por la presente diligencia, que firma conjunta del Secretario de que certifico:

Jerónimo Villalobos *Pedro Lefevre*

En la Ciudad de Beja a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos Gallardo, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este dia, y siendo transcurrida la hora con exceso sin que concurriera numero suficiente de los Concejales, se acordó se hiciese constar así por la presente diligencia, que firma conjunta del Secretario de que certifico

Pedro Lefevre

En la Ciudad de Beja a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos Gallardo, los Sres. Concejales, D. Francisco Villalobos Gutiérrez, D. Juan Pedro Sánchez, D. Eudogio Genuelo Gómez, D. Graciano Gutiérrez Plaza, D. José Antonio Prados, D. Agustín Palma González, D. Juan Fernández Vargas, D. Juan Cruz Gómez, D. Gonzalo Alcolea Matofina y D. Antonio M^a Gutiérrez Cañoto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia.

Abierto el acto, se da comienzo a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada; siendole asimismo la correspondencia oficial, recibida y despachada, de que se dio cuenta.

Se da lectura a la distribución de fondos por distintas partes para el presente mes, que fue aprobado, como asimismo lo fue el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a los concejales, que en vista de

que transcurria el tiempo y no se construia el camino de Castala a pesar de los oficios emitidos de construcción inmediata, e ignorándose las causas que pudiesan motivar la ejecución retrasada, debiera insistirse sobre ello y questionar la pronta e inmediata construcción del referido camino, lo que a más del grande beneficio que reportaría a la población, daría ocupación a los obreros que terminada la faena sevillana, habrían de quedar necesariamente parados; los tres asistentes, acordaron por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y que se llevó a votos, las questiones, en averiguación de lo que ocurría con el mencionado camino, y se insistió e instó la inmediata construcción del mismo, telegramiando en tal sentido, al Sr. Ministro de Fomento, Director General de Obras Públicas, y Diputados de la Provincia.

Por el mismo Sr. Alcalde, se dio cuenta, que como a todos constaba, el último temporal de lluvias, había destrozado y puesto intransitables la mayoría de los caminos, que de los barrios extrados, conducían a la población y en vista de las reiteradas quejas de los vecinos de dichas barriadas, debiera procederse al arreglo de los mismos, por cuenta del Ayuntamiento, y con la ayuda popular, en lo posible, y con cargo a dichas gastos, a la cantidad anticipada por el Gobierno de esta población, a lo que fueran su conformidad los tres señores.

En el Concejal Sr. Gutierrez Jimena, se hizo saber a la corporación que cumpliendo encargo hecho en sesión anterior, había girado una visita al Matadero público y donde apreciar, el mal estado en que se encuentra dicho establecimiento, proponiendo sus ideas de reparación al mismo que sometía a la consideración de los señores; lo que después de deliberar detenidamente sobre dicho asunto, convinióse en que se formule el pliego de obras a ejecutar, abriendose concurso entre los altatiles de la localidad, para la ejecución de las mismas, adjudicándosele al que las ejecute en las mejores condiciones de economía y calidad de materiales y mano de obra.

Tambien se anima a solicitar de Obras Públicas, el asfaltado de los caminos que dan acceso a la población, desde donde termina la vega o empiezan los puentes, que como a todos consta, se perjudica grandemente el tráfico y las plantas con el polvo.

En vista de que continua la falta de peso en el puente, se anima a asimismo que por la comisión de Rastro se proceda bien colectivamente o individualmente, a vigilar y proteger, al espacio de tan necesario ar-

Ficula, imponiendo las sanciones pertinentes a los infractores.

Seguidamente se dio cuenta de los siguientes detenciones para efectos de pago; al c. 1. art^o 4 y a José Bolívar, ochenta pescetas treinta y tres céntimos, sin haber inspectado en el mes de Abril. - c. 7 art^o 9 y al mismo, cuarenta y una pescetas veintena y seis céntimos sin haber inspectado Oficina de Recaudación en el mes de Abril. - al c. 7 art^o 3 y a Francisco Tomé, ciento noventa pescetas por conducción de cadáveres de pobres al cementerio en Abril. - c. 1 art^o 16 y a Amelio del Camino, ciento noventa y cinco pescetas el viernes en la noche del viernes al sábado Civil, mes de Abril. - al c. 1 art^o 8 y a Cronica Meridional, diecisiete pescetas suscripción al dicho periódico, por tres trimestres del corriente año. - al c. 8. art^o 1 y a sucesor de Eduardo López, cuatrocientas sesentaa pescetas treinta y cinco céntimos, por medicamentos facilitados a enfermos pobres, durante el mes de Agosto. - c. 1 art^o 3, y a Banco de Crédito Central de España, cuatro mil ciento cuatro pescetas treinta céntimos, Trámite de autorización del embajador, reenvío de catálogo de Julio último. - c. 1. art^o 6 y a José Sicilia, cinco mil ochocientas setenta y seis pescetas sesenta y siete céntimos, pago del 2º trimestre del Contingente Provincial. - c. 1. art^o 7 y al mismo, mil noventa y tres pescetas setenta y siete céntimos, pago segundo Trimestre por moratoria, del Contingente. - c. 18. art^o único, y a Tesorería de Hacienda, veinticinco pescetas cuarenta y nueve céntimos, diferencia del 120% del primer trimestre del corriente año. - c. 1. art^o 8 y a Gaceta de Madrid, veinte pescetas pago por suscripción del tercer trimestre. - c. 18. art^o único, y a Ramiro Ramal, trescientas cincuenta y cuatro pescetas treinta y cinco céntimos, pago recargo y gastos, por el segundo trimestre, contingente, y devolución del vieniente año. - c. 10. art^o 6, y a Director y Oficiales de la Banda, seiscientas cuarenta y seis pescetas, con escrita y seis céntimos, sin haber en Julio. - d. 18. art^o único, y a José Mamíque, diecisiete pescetas veinte céntimos, pago de telegramas y decantos cantidad llevadas a Madrid y Almería. - c. 10. art^o 1, y a todos los escuelas, quinientas veintena y tres pescetas cuarenta y seis céntimos, por abonarlos mes de Abril. - c. 1. art^o 11, y a M. Ruiz González, catorcientos ochenta y tres pescetas, por igual valor brindado mes de Septiembre. - c. 10. art^o 6, y a Directa y

musicos de la Banda, quinientos veinticinco puestas treinta y
cinco centimos, trajes, material y alquiler academia, mil de Mayo
- c. 11. artº 3. y a Francisco Rodriguez, quince puestas jornal y
camino Peña Pardada, mil de Agosto. - c. 10. artº 6 y d Director Ban-
da y musico, cuarenta cinco puestas y seis puestas sesenta y seis
centimos, sus haberes correspondientes al mes de Agosto. - c. 6. artº
1 y a José Manrique, ciento sesenta y seis puestas sesenta y seis
centimos, material sanitaria e interiores, mil de Septiembre
- c. 6. artº 2 y al mismo cuarenta y una puesta sesenta y seis
centimos, por material de ~~Reparto~~^{Reparto} de Septiembre. c. 6 artº 1, y a
empleadas de Secretaria, mil doscientas puestas con diez y cuatro
centimos, sus haberes correspondientes mil de Septiembre. - c. 1 artº 11
y a Miguel Plaza, José Valdina y Enrique Camino, cuatrucientas cincuen-
ta puestas, por sus haberes correspondientes al mes de Septiembre, como
socorristas temporales. - c. 3. artº 1, y a Empleados de Vigilancia y
Seguridad, mil siete puestas, cada uno de los centimos, sus haberes corres-
pondientes al mes de Septiembre. - al c. 4. artº 4. y a Rita Poto
cuatrucientos puestas ochenta y un centimo, por jornal limpieza Ma-
tadero, mil Septiembre. - c. 1 artº 3 y la Banco de Crédito Central de Espa-
ña, mil seiscientas setenta y tres puestas noventa y cuatro centimos, pago
amortización e intereses liquidado, reembolso de primero del actual
- c. 7 artº 2, y a Rafael Espinosa, ciento cinco puestas, jornal limpieza
calle fortificación, mil Septiembre. - c. 7 artº 2 y a Matías Parra, noventa
puestas, jornal liquidado hasta calle fortificación, mil Septiembre. - c. 7
artº 3 y a Federico González, setenta y ocho, puestas setenta y cinco centi-
mos, su habar como guarda sepulturas, mil Septiembre. - c. 4. artº 2. y
a Dolores Sevilla, sesenta puestas, jornal limpieza Plaza Chacón, mil
Septiembre. - c. 8 artº 8, a Medicos y empleados Beneficencia, mil tres-
cientas ocho puestas treinta y dos centimos, sus haberes correspondientes al
mes de Mayo. - c. 18. artº único, y a Pilar Parra, quince puestas
ayuda sanitaria a sus hijos gemelos, mil Septiembre. - c. 1. artº 11, y a
M. Luis González, trescientas cuarenta y cinco puestas trabajo voluntario,
mil Septiembre y parte de Octubre. - c. 6. artº 1, y a Josefina Ruiz, trein-
ta puestas, en su casa limpia casa Ayuntamiento, mil Septiembre. - c. 8
artº 1, y a Pueror de Conrado López, trescientas setenta y ocho pese-
tas cincuenta y cinco centimos, por medicamentos facilitados a ex-
terior trabajos en Mayo. - c. 1 artº 11 y a Francisco Basa y compañeros

ciento treinta fuentes quince centímetros, por trabajos prestados el día veintiún de octubre. - c. 11 artº 3. y a José Fernández en cuenta y cinco fuentes, juntas invertidos anegó camino Marbella, en los meses de Mayo, Junio y Septiembre. - c. 17 artº único y a Juan Pino Palmeron, cuarenta y cinco fuentes, pago servicios automóvil al jefe de instrucción. - c. 6. artº 1 y a Encarnación Rodríguez, cuarenta y cinco fuentes, pago su haber limpia casa Ayuntamiento, mes de Mayo y quince días Junio. - c. 5. artº 1, y a Empleados mesa del Instituto, trasciendes setenta y siete fuentes, dieciocho centímetros, sus haberes mes Septiembre. c. 5 artº 2. y a Empleados subalternos arbitrios, mil ciento cuarenta y nueve fuentes veinticinco, sus haberes segunda quincena mes Septiembre. - c. 6. artº 2 y a Daniel Vilalobos, cuarenta y una fuente setenta y seis centímetros, su haber como Agente del Ayuntamiento en Almuñécar, en el mes de Septiembre. - c. 11. artº 1 y a Lorenzo Fernández, treinta y ocho fuentes por reparación hecha casa Capital donde está instalada la escuela de mareas. - c. 7. artº 1 y a empleados servicio aguas, dardentas cincuenta y seis con cuarenta y cinco centímetros, pago de sus haberes, mes de Septiembre. - c. 11. artº 2 y a Faustina Rodríguez, sesenta y dos fuentes, juntas limpia Plaza Alcazaba, mes de Mayo. - c. 5 artº 1 y a José Salmerón, veinte fuentes, alquiler casa Fielato carretera Achak, mes Septiembre. - c. 1. artº 6, y a Juan Mira, mil fuentes, pago por cuenta de la obra para el dotamiento del Instituto de Higiene, por el actual año. - c. 1. artº 10. y a Amelio del Campo, trasciendes veinte fuentes, pago alquiler casa brukel en el mes de Mayo y Septiembre. - c. 7. artº 1. y a Empleados servicio aguas, dardentas cuarenta fuentes inverano veinticinco, pago de sus haberes correspondientes al mes de Mayo. - c. 8. artº 4 y a Juan Ogara y otro, seis fuentes quince centímetros, como demas probado tránscurrido. - c. 7. artº 8 y a Benito Babosa, pagar y nuevo fuentes nueve centímetros, por aneglo y reparaciones en la Plaza de Alcazaba y Almocas pidiendo devuelto el mes de Mayo. - c. 17. artº Único. y a Antonio Garrido, dardentas cincuenta fuentes, sus haberes medios fijos, mes de junio y Septiembre. - c. 1. artº 10. y a Enrique López, veintidós y ocho fuentes setenta y cinco centímetros, pago alquiler casa Trío Principe, oficina Telégrafo. - c. 1. artº 3. y a Federico Torre, ciento tres fuentes doce centímetros, sus haberes quinda sepulturas, mes de Mayo y primera quincena de junio.

c. 7. artº 3. y a Francisco Toral, quien entabla ochenta y cinco pesetas, por conducción de cadáver, mes de Mayo, Junio y Septiembre, - c. 8. artº 4 y a Luis Muñoz, veinte pesetas, por jornal y gastos conducción de un demente a Almuña, - c. 7 artº 9 y a José Coello, doscientas cuarenta y nueve pesetas veintena y nueve centimos, su haber como inspector canel y Matadero (durante los meses de Mayo Junio y Septiembre) - c. 4. artº 4. y al mismo ciento veintiún y cuatro pesetas noventa y ocho centimos, su haber como Inspector Higiene Pecuaria dellos meses. - c. 12. artº 1 y a Francisco Campos, veintena pesetas su haber brinda todo mes Septiembre. - c. 3. artº 1 o a Comisaría Vigilancia y Seguridad, sus haberes del Mayo, Gremialista trescientos treinta centimos. - c. 10 artº 6. y a Director y Oficinas Branda, quinientas treinta pesetas cincuenta centimos, su haber, algodón academia y material mes de Mayo. - c. 12. artº 1. y a Gasifor bespedez, ciento una pesetas, su haber guarda del lote, mes de Mayo y seis días Junio. - c. 4 artº 4 y a Rita Poto, Treinta y cuatro pesetas veintidós centimos por limpiaza Matadero mes Mayo y quince días Junio. - c. 17. artº. único. y a José Ibárra, trescientas sesenta pesetas, por alojamiento casa y sueldo juez instrucción, mes Mayo, Junio y Septiembre. - c. 11. artº 3. y a Rogelio Villegas, setenta pesetas por los jornales, amayo hasta Junto Mayo. - c. 6. artº 1 y a Andrés Velasco, doscientas veintiuna y una peseta sesenta y ocho centimos, su haber como oficial sanitaria mes Junio. - d. 1 artº 11 y a Miguel Hernández, Tomás Hernández, Artibolaz, cuadrocien- tos ochenta pesetas su haber, uno y cuarto de temporadas, mes de Junio. - c. 1. artº 11 y a Impronta la Regeneración, setenta y seis pesetas setenta y uno centimos, pago material para las eleccio- nes a Diputados a Cortes Constituyentes. - c. 7. artº 1 y a Ampliador Servicio Agua, ciento veintiún y siete pesetas, su haber mes de Junio. - c. 6. artº 1. y a Ampliador Sanitaria, mil doscientas pesetas diez y seis centimos, su haber mes Junio. - c. 6. artº 2 y a José Martínez, ochenta pesetas por treinta y tres entidades por material facilitado a Defensión, mes Mayo y Junio. - c. 6. artº 1. y al mismo, trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos, por material facilitado a Sanitaria e Inter- vención, mes Mayo y Junio. - c. 1. artº 3 y a Banco Cred-

To Local de Esparta, cuatro mil ciento cuatro pesetas contra
 ta centimos, pago segundo trimestre en prueba la autorización e
 interese; veintimil cuatro catorce con diez, - c. 8. artº 1. a) Medicos
 y empleados Beneficencia doce mil setenta y dos pes
 etas con treinta centimos. - c. 1 artº 10 y a) Precio del lamparín
 noventa y cinco pesetas, pago cada cuartero, mes Junio. - c. 4.
 artº 1. y a) Juan Rodriguez, noventa y siete pesetas setenta y
 cinco centimos, por material y bombillas alumbrado público
 mes Septiembre. - c. 1 artº 6 y a) Junta Administrativa, mil
 setenta y seis pesetas, cincuenta y nueve centimos, por
 completo cuota asignada a este Ayuntamiento para sostencimiento
 Instituto Físico. - c. 1. artº 11 y a) Tomás Lacosta, diecisiete
 pesetas setenta centimos, por material para repuestos y matrícula
 Industrial. - c. 2 artº 2. y a) Francisco Martín, ciento sesenta y
 seis pesetas Treinta centimos, pago servicio automóvil con pa
 rqueadero a Almería. - c. 8. artº 1. y a) Francisco Rosanta, ochan
 tos veinte y ocho pesetas con cincuenta centimos, por medicamen
 tos facilitados enfermo pobres, mes Junio y Septiembre. - c. 4. artº
 2 y a) Nicolás Blas, setenta y dos pesetas con setenta y cinco centi
 mos, arreglo puertas P. Hasta y cojines sillerías. - c. 1. artº 10 y
 a) Graham Barrionuevo, cincuenta y una peseta, pago instaladas
 cuarteras G. Civil. - c. 4. artº 2. y a) J. Contraste pesas y me
 didas, setenta y dos pesetas, cincuenta otros, por devueltos al servicio
 pesas y medidas de este Ayuntamiento. - c. 18. artº. Único. y a
 José Maunique, dieciséis pesetas cuarenta y cinco centimos, pago
 telegramas, billete auto para pobre a Almería, y quinientos cuant
 idades aviadas a Madrid y Almería. - c. 4. artº 2 y a) Junta
 Rodriguez, treinta pesetas, pago jornales cumplida P. Gaitas, prime
 ra quincena Junio. - c. 8. artº. 1. y a) Soc. Medicos y empleados
 de la Beneficencia, doce mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, no
 venta y seis centimos, sus haberes correspondientes a los meses de
 Agosto y Septiembre. - c. 3. artº 1. y a) Empleados Vigilancia y
 Seguridad, trescientas una peseta, cincuenta y cuatro centimos sus
 haberes correspondientes primera quincena Junio. - c. 5. artº 2.
 y a) Julio Fauna, ciento diez pesos setenta centimos, pago, ca
 bres, libros y otros efectos, facilitados para los festejos de esta
 proclamación. - c. 1. artº 5. y a) Miguel Rauia Fernández, que

puestas cuarenta cincuenta, horquillas y sujetadores en la caja
para de la escritura de mandato. - c. 10. artº 6 y a Fedra
Eléctrica Soc. Alpujarrana. I. A. recaudación puestas cuarenta
y cinco cincuenta, pago alumbrado Academia Musical, no
Septiembre. c. 11. artº 3 y a Francisco Bonilla, cuarenta
puestas setenta y cinco cincuenta, pago operación acerar rama
callej de la población, - c. 5. artº 2 y a Recaudador Arbitrio
diciembre puestas cuarenta y cinco cincuenta, pago material
sustituido Recaudacion Arbitrio mes Septiembre. - c. 1. artº 4
y a fax sibia, mil veintiuna y tres puestas setenta y siete cu-
ntos, pago trigo Trimestre moratoria contingente. - c. 1. artº
6, y al mismo, cinco mil ochocientas setenta y seis puestas
setenta y siete cincuenta, pago trigo Trimestre aguinaldo
provincial. - c. 18. artº único, y a Tesoreria hacienda, catáne
puestas ochocientos cincuenta, pago diferencia 120% del
segundo trimestre. - c. 18. artº único, y a Ramiro Prados, tres-
cientas cincuentona puesta ochenta cincuenta, pago arroz gar-
to y costas, expediente apremio, por el tercio Trimestre ban-
tinegro y moratoria, encargando tales que fueran apro-
vadaj y avviado su pago

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
da por terminada la sesión a las diecisiete y cu-
atro horas sus asistentes comiendo el bantano de que cer-
tifico entre puestas. - Deportaria = no vale = entre líneas = Depo-
rtaria = si vale =

Tore Órga Pro. Jerónimo Villalobos

Fernando Capdele Juan Francisco Vargas

Juan Latorre Juan Correa

A. Gutierrez Gómez Tore Perona

Bulaga General Gómez

Presidente Diputación

En la ciudad de Perijá a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos
 Treinta y uno, y siendo la hora de las quince que al los señaladas,
 se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos Gallardo los señores
 concejales D. Fernando Bequedas Lancha, D. Antonio M^o Hútierra Busto,
 D. Agustín Salmeron Bouralo, D. Juan Brun Homer, D. Juan Fernández
 Vergas, D. Gonzalo Alcoba Valdura, D. José Osario Prados, D. José Parra Pá-
 rrón y D. Eulogio Henarelo Baret, al objeto de celebrar la reunión
 ordinaria de este día.

Se dio comienzo al acto, una vez abierto por la presidencia,
 por la lectura del acta anterior sesión que por unanimidad
 fue aprobada y firmada por los asistentes, mereciendo igual aprobación
 la correspondencia oficial recibida y despachada de que se
 dio cuenta y lectura, quedando autorizado el Sr. Alcalde para el
 despacho de la que quedó pendiente.

Seguidamente y por el Sr. secretario de orden de la presidencia
 se dio lectura al telegrama del Sr. Ministro de Fomento dirigido a
 esta Alcaldía contestando al que se le dirigió su cumplimiento de
 acuerdo de la corporación, sobre la pronta construcción del Camí-
 no de bastala, y que literalmente dice: "Para dar comienzo obras Co-
 minio octavo Perijá bastala precisiase que Diputación Obras Públicas
 de cuenta hablese aprobado proyecto de saldo," haciendo intere-
 sado de dicha Diputación la más pronta remisión al Ministerio de
 los referidos datos interestados: los señores asistentes quedaron entera-
 dos de dicho asunto.

A continuación se dio cuenta de los siguientes obligaciones pen-
 dientes de pago - al cap. 1º art. único y a Ramiro Caños Trujillo
 Tres cincuenta y una pesetas ochenta centavos recargo y gastos expe-
 diente de aprobación del tercer trimestre del bautiguo y moratoria
 al cap. 1º art. 2º y a empleados subalternos artributo cuatro mil eua-
 brocientas setenta pesetas noventa centavos por sus honorarios correspon-
 dientes a la deguia de quincuagésima de Mayo, mes de Junio y primera
 quincuagésima de Octubre - al cap. 1º art. 1º a empleados mesa de arti-
 guos seiscientas setenta y seis pesetas cuarenta centavos sus habe-
 res correspondientes al mes de Junio y sus días fijos - al mismo cap.
 y art. 1º a José Marique evento treinta y tres pesetas treinta y dos cen-
 tavos natural mesa artributos meses Mayo y Junio - al cap. 1º art. 2º

a Germin Tapa veinte y cinco pesetas cincuenta centimos por reparaciones hechas en los puentes y Plaza de Abastos = al cap. 11 art 3 y a sacerdote González veinte pesetas por acarreo de toros para los puentes de la calle de Taura = al cap. 7 art 2 y a obispo Guarrido ciento sesenta y una pesetas por jironales invertidos en el servicio de las calles de la población durante el mes de Mayo, primera quincena de Junio = al cap. 10 art 6 y a Director Pauza y Matías mil ciento treinta y nueve pesetas sesenta y seis centimos pago de sus haberes del los meses Mayo y Septiembre, mas alquiler Academia y material Pauza mes de Mayo = al cap 7 art 2 y a Antonio López Parrilla ciento treinta y ocho pesetas por jironales invertidos apagando a la limpieza y riego de las calles de la población durante el mes de Mayo y primera quincena de Junio = al cap. 11 art 3 y a Diego Binares diez pesetas por acarreo cal y arena para este Ayuntamiento = al cap. 7 art 2 y a balneario la Regeneración trescientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos pago de los talanarios para los fujitivos para el cobro del impuesto sobre los envases de uva y demás = Obligaciones todas que fueron aprobadas y acordados su pago.

Así mismo se acuerda que las Comisiones Municipales de Policía y Abastos reunidas acuerden las obras de reparación a ejecutar en el Matadero Público formulándose el apartado pliego de condiciones de las mismas y forma del concurso para su ejecución, o si lo creen conveniente llevarlas a cabo por Administración, dada la poca importancia de las mismas, y siempre bajo la especial fiscalización y vigilancia de la mencionada Comisión

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores a él asistentes, de que yo el secretario, certifico

Gerónimo Villalobos Fernando Gómez

Leylogio General Luis Grauño Gutiérrez

José Ramón

José Román Pardo

Juan Jiménez Vargas

Alcalde

PLAT

Juan Orrego

D. Pedro Lisperguer

52

En la ciudad de Perijo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Dr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, pero habiendo transcurrido con el ceso la hora, sin que concurriese número suficiente de concejales, el Dr. Alcalde dispuso se hiciera constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jerónimo Villalobos

Pedro de la Sierra

En la ciudad de Perijo a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Dr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, pero habiendo transcurrido con el ceso la hora, sin que concurriese número suficiente de concejales, el Dr. Alcalde dispuso se hiciera constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jerónimo Villalobos

Pedro de la Sierra

En la ciudad de Perijo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince que es la señalada, se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento en el Dr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Fernando Beijedo Sánchez, D. José Osorio Prados, D. Eutasio Benítez Barer, D. Graciano Láizárraga, D. José Parrom Parrom, D. Juan Fernández Vargas, D. Agustín Salmerón Gómez, D. Juan Cruz Ramírez, y D. Gonzalo Alcorta Valdivila, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día.

Abierto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la última sesión celebrada, la que fue aprobada, mercedando igual aprobación la correspondencia oficial recibida, y despachada de que se dio cuenta.

Se da lectura a la distribución de fondos por dotadas partes para el presente mes, que fue aprobado, como así mismo lo que el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares será remitido al Licencio Sr. Gobernador Civil, para su intervención y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente se acuerda fijar para mil novecientos treinta y dos el viernes

de por cuenta el recargo municipal sobre la cuenta del Tesoro de la Comuna Industrial y de comercio de esta población para el referido ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

Por el Sr. Presidente se expuso que de acuerdo con el informe de las Comisiones de Armas y Policía Urbana, creía conveniente la (sus) propuestas) digo, supresión del cargo de cobrador de las aguas por considerarla innecesaria, quedando el Fontanero solamente, a cuyo cargo estaría la cobranza de recibos, inspección de contadores, todo, líquido de agua, reparación de averías, y quedando encargado además de la dirección de las obras todas de abanilería de este Ayuntamiento, fijandole el sueldo de siete pesetas diarias en atención al aumento de los servicios que queda encargado. También propone se haga cumplir el acuerdo adoptado en anterioridad con respecto a contadores de agua, inspeccionándose todas las tomas existentes y obligando a poner contadores en toda casa que tenga huerto, y en toda aquella en que proceda dedicarse el agua a usos distintos del doméstico; y con respecto a la casa que tenga dos o más contadores, se consideraran el consumo de agua consumida como un solo contador, rebasándose el mínimo de consumo, si lo dura, de los distintos contadores a razón de un total de metros cúbicos que rebasen a la cantidad asignadas como ~~maximum~~: los señores reunidos después de deliberar detinidamente sobre las anteriores manifestaciones de su Presidente acuerdan aprobar en todas sus partes las proposiciones hechas autorizando al Dr. Alcalde para que las lleva a la práctica cuando lo crea prudente, (votando) digo, oponiéndose a la supresión del cargo de cobrador de las aguas, el concejal D. Gonzalo Heato Valdivia.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes atenciones y obligaciones pendientes de pago = han cargo al cap. 1 art. 11 y a Pedro Muñoz doraventas pesetas pago del parte de recaudación para los salarios de la Guardia Civil, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Septiembre y Octubre del corriente año = al cap. 6 art. 1 y a Daniel Villalobos cuarenta y una pesetas setenta y seis centimos, pago de su haber como agente del Ayuntamiento en la Capital durante el mes de Octubre = al cap. 17 y a Antonio Garrido cuarenta y cinco pesetas su haber como médico forense en el mes de Octubre = al cap. 6 art 1 y a José Marañique cuarto setenta y seis pesetas setenta y seis centimos material facilitado para Secretaría e Intervención durante el mes de Octubre = al cap. 6 art 2 y al mismo cuarenta y una pesetas setenta.

1 seis centimos material facilitado para la depositaría en el mes de Octubre = al cap. 1 art 11 ja Enrique Barreiro cuarto cincuenta pesetas su haber como escribiente temporero en el mes de Octubre = al mismo cap. 1 art 1 ja José Valdovinos igual cantidad por igual concepto en el mes de Octubre = al mismo cap. 1 art 1 a Miguel Barro igual cantidad por igual concepto en el mes de Octubre = al cap. 8 art 4 ja Juan ^{co} López Barrido cuatro pesetas quince centimos socorro como pastre transiente = al cap. 11 art 3 ja Antonio Sanchez once pesetas pago de un hair de cal para las otras del Ayuntamiento = al cap. 7 art 2 ja Rafael Jiménez ciento ocho pesetas cincuenta centimos pago de su haber como darrendero durante el mes de Octubre = al mismo cap. 1 art 1 ja Matías Parra unoventa y tres pesetas por igual concepto que el anterior en el mes de Octubre = al cap. 14 art 2 ja Dolores Sevilla sesenta y dos pesetas jornales darriendo la Plaza de Abastos durante el mes de Octubre = al cap. 4 art 4 ja Rita Solís veinte y dos pesetas ochenta centimos jornales limpiaando el Matadero durante el mes de Octubre = al cap. 6 art 1 ja Josefa Ruiz Treinta y una pesetas por limpieza basa Ayuntamiento mes de Octubre = al cap. 7 art 3 ja Federico Torres sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos su haber como guarda depuradero durante el mes de Octubre = al cap. 18 art uno ja Pilar Parra quince pesetas por ayuda de lactancia de sus hijos menores durante el mes de Octubre = al cap. 1 art 6 ja José Sicilia cincuenta mil ochocientas setenta y seis pesetas sesenta y siete centimos pago del cuarto trimestre del Contrahiente Provincial del actual ejercicio = al cap. 1 art 4 ja el mismo mil noventa y tres pesetas ochenta centimos pago del cuarto trimestre por moratoria del actual ejercicio por bono vigente Provincial = al cap. 18 art uno ja José Martínez treinta y nueve pesetas cincuenta centimos pago de sus duplicios para pagos de telegramas cursados, billetes auto para pobres y socorros en metálico para los mismos = al cap. 7 art 4 ja José Bolaño ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos su haber como Inspector Carmel Matadero durante el mes de Octubre = al cap. 4 art 4 ja el mismo cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos su haber como Inspector Ejercito Pedicularia, durante el mes de Octubre = al cap. 7 art 3 ja Juan ^{co} Torres Martín ciento noventa pesetas por conducción de cadáveres de pobres al cementerio, durante el mes de Octubre = al cap. 1 art 1 ja empleados mesa de Arbitrios trescientas setenta y siete pesetas ochenta centimos sus haberes mes de Octubre = al cap. 1 art 2 ja empleados dualleros de Arbitrios mil doscientas no-

venta, ochenta pesetas quince centimos por sus haberes segundos quincecua
del mes de Octubre = al cap. 1 art 2 y a José Salmerón treinta pesetas por
alquiler casa fábrica Peñeyi mes de Octubre = al cap. 1 art 11 y a Amilio
del campo ciento noventa y cinco pesetas por alquiler casa cuartel de
la Guardia Civil mes de Octubre = al cap. 17 art uno y a José Harro,
ciento veinte pesetas por alquiler casa y muebles del Dr. Gómez mes de Octubre
= al cap. 18 art uno y a Miguel Rodar baratinerio quince pesetas por un
bagaje para trasladarse a Talavas con su familia = al cap. 12 art 1 y
a Juan ^{de} campos noventa y tres pesetas del haber como guarda del Pato
mes de Octubre = al cap. 1 art 8 y a haceta de Madrid veinte pesetas pa-
yo autorización a diario periodico cuatro trimestre del corriente año =
al cap. 10 art 6 y a Director y Músicos de la banda seiscientas nueve
pesetas decir, seis centimos dos haberes mes de Octubre = al cap. 7 art
1 y a empleado servicio aguas descuentos cincuenta y seis pesetas cuan-
renta y cinco centimos sus haberes mes de Octubre = al cap. 1 art 11 y a
Vicente baratilla doce pesetas cincuenta centimos pago del arreglo de las
urnas para las elecciones = al cap. 10 art 1 y a Víctor de Miguel Vicente
dijo, nueve pesetas setenta centimos pago de estancia en la banda de
un periodista revisando escuelas = al cap. 2 art 2 y a Manuel Ballejón se-
sentia, cinco pesetas por servicios prestados con su automóvil a Almería,
San Roque y Peñarrubida = al cap. 11 art 3 y a Francisco Benítez tres pesen-
tas por acarreo de granizo para la Plaza de la libertad = al cap. 14
art 1 y a Juan Rodríguez noventa y dos pesetas por bombillas y mate-
rial eléctrico facilitado para el alumbrado público = al cap. 19 art re-
sultas y a Tesorería de Bacimoda mil quinientos noventa y nueve pe-
setas setenta y cuatro centimos pago por cuenta por formalización
de la amoblado concertada de mil novecientos veinte y ocho y ejerci-
cio semestral de mil novecientos veinte y seis = al cap. 18 art uno y a Ni-
colás Blanes setenta y ocho pesetas por arreglo y componer en la Plaza
de Astor. Obligaciones, todas que fueron aprobadas y acordadas su
pago.

Seguidamente por el Dr. Realde se manifestó que en vista del mal estado
del Matadero y entre tanto se procedían a su reparación se había autoriza-
do a los matanceros para que pudieran hacer el sacrificio de los
cerdos en sus casas bajo la inspección y vigilancia del Inspector de
carnes y Matadero, y abonándose por los mismos los derechos de ma-
taderos: los señores asistentes prestaron su aprobación a lo anteriormen-

te manifestado y acuerdaron unanimemente dictar el acto vigilancia de dicho funcionario en la inspección de los reses que se sacrificaran dirigiéndose en tal sentido atento oficio por la Alcaldía.

Fuimos haciendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores al los asistentes, de que yo el secretario certifico.
Lo tachado no vale = Entre líneas = maximum = Valer

Jeronimo Villalobos

Bulagio Generelo Garz

José Erias Villegas

José Barron

Manuel Ramírez

Juan Ruiz Gracian Gutierrez

Antonio Olvera

José Orme

Agustín Salmerón

Fernando Vargas

Oficio de reparación

En la ciudad de Perja a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos
treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el
Salón de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Jerónimo Villalobos Hallardos los señores concejales D. José Erias
Villegas, D. Bulagio Generelo Garz, D. José Barron, D. Manuel Ramírez
Salmerón, D. Juan Ruiz Papam, D. Gracian Gutierrez Harra, D. Lorenzo
Heosa Valdivia, D. Juan Ruiz Homer, D. Agustín Salmerón Lanzader, D.
Juan Fernández Vargas y D. Antonio María Gutierrez Ruiz, con el fin
de celebrar la reunión ordinaria de este día.

Asierto el acto se da comienzo por la lectura del acta de la anterior
sesión que fue aprobada como así mismo lo fue la correspondencia
oficial recibida y despachada de que se dio así mismo cuenta.

Para el Sr. Alcalde se manifestó en cumplimiento de lo acordado
en sesión anterior, las comisiones de Policía Urbana y Danza habían
procedido a celebrar concurso entre los albaniles de esta población para
la ejecución de reparación (dice), las otras de reparación del Matadero,
se habían presentado solo dos pliegos suscriptos por D. Lorenzo
Lanzader, Olvera uno y por D. Francisco Gómez en nombre de la Sociedad

el Pleno de construcción del despacho el otro y en los que se compromete a ejecutar las referidas obras por la cantidad de mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta centimos este último y en mil sesenta y dos pesetas cincuenta centimos o mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos, según se acepte o no la modificación que proponen con respecto a las metas cuyo diseño y detalles de construcción acompaña al pliego, el primero: examinadas detalladamente ambas propuestas y en vista de conceptuar mas beneficioso el presupuesto presentado por el Sr. bataller. Olivera, las comisiones referidas habían adjudicado dichas obras al mencionado Sr. bataller en la cantidad de mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos no solo por la economía del precio si no también por la calidad de las otras: los señores asistentes quedan enterados de lo expuesto, y por unanimidad se acuerda aprobar la adjudicación hecha, autorizándose la ejecución de las obras referidas por la cantidad dicha de mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos, con sujeción a las condiciones y detalles que se fijan en el pliego presentado y con la modificación propuesta para las metas, y bajo la vigilancia y fiscalización inmediata de dichas comisiones, las que se entregaran en las otras ejecutadas, y si las encuentran conformes se procederá a su pago.

Se da cuenta del expediente de prorroga de primera clase como sostén de familia del moro numero veinte y siete de 1.931 Juan bataller Sallardo: Se acuerda declarar al moro referido como derecho a obtener prorroga de primera clase como comprendido en el caso 1º del artículo 26º del Reglamento por haber justificado su calidad de huérfano de padre y madre y mantiene a su hermano.

Por el Sr. Healde se depuso: que a todos constan las dificultades del alumbrado público de esta población y la falta de un contrato por el cual se fije las condiciones de tal servicio, y en el que se determine de una manera clara y precisa los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes, y su deseo de normalizar tan importante servicio se había puesto al Madrid con el Presidente de la Sociedad Eléctrica Majorosa a tal fin y consecuindo del mismo la proposición que a continuación se transcribe y que conceptualizada se sujeda a los intereses de esta población sometida a la consideración de sus componentes en sus bases generales, y que son las siguientes

1º D. Miguel Socías se compromete a dar el fluido hasta seiscientas lamparas de veinte y cinco lújas y de medio vatio para el alumbrado público, incluyendo el alumbrado del camino de la brava por seiscientas pesetas mensuales.

2º Por las referidas seiscientas pesetas mensuales, abastecerá también de fluido eléctrico la Casa Ayuntamiento y oficinas, Juzgados de Instrucción y Municipal, Cuartel Guardia Civil, Administración Artística, Academia de Música y Casa vivienda del Sr. Juez de Instrucción.

3º Tendrá obligación de cuidar de la conservación y sostenimiento del material todo del alumbrado público, y de colocar o entregar a donde se le ordene veinte y cinco lamparas de veinte y cinco lújas de medio vatio mensualmente, por la cantidad de setenta pesetas al mes.

4º El importe de material y demás gastos para nuevas instalaciones del alumbrado público serán de cuenta del Ayuntamiento, así como los de las demás dependencias.

Los señores asistentes después de deliberar detenidamente sobre dicho asunto, acuerdan aprobar dichas bases generales, y autorizar al Sr. Alcalde para que extienda el oportuno edictato de suministro de fluido eléctrico por el tiempo que crea prudente, y a propuesta del Sr. concejal Sr. Alcoba Valdivia se acuerda un voto de felicitación por el éxito de la gestión llevada a cabo por dicho Sr. en el mencionado asunto del alumbrado público.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes atenciones y obligaciones pendientes de pago = al cap. 3 art 4º a Balotamero Melgas Valdivia cuatrocienas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos paños y farros para cinco uniformes de la guardia municipal = al mismo cap. 2 art 1º a Francisco Niño ciento veinte y seis pesetas cincuenta céntimos pago de paños y farros para un uniforme de ordenanza municipal y dos petacas = al mismo cap. 3 art 3º a binares docecientas ochenta pesetas paños de ocho petacas para los guardias municipales y vigilantes nocturnos = al cap. 4 art 1º a D. Miguel Socías tres mil sesenta pesetas pago del alumbrado público por los meses de Mayo a Octubre ambos inclusive del corriente año = al cap. 1º art 6º al mismo Treinta y seis pesetas ochenta céntimos pago del alumbrado de la Academia de Música

sico durante los meses de Mayo y Junio = al cap. 17 art 1º mes y al mismo
dosecientas veinte pesetas ochenta centimos pago del alumbrado de
los Juzgados y cada particular del fr. Juzg. durante los meses de Mayo
a Octubre ambos inclusive del corriente año = al cap. 4 art 1º y al mis-
mo cuatrocientas veinte ochenta centimos pago del alumbrado
del Cuartel, Administracion de Arbitrios, Chivino Ermita, duran-
te los meses de Mayo a Octubre ambos inclusive del corriente año =
al cap. 7 art 3º y a Francisco Bonilla cuatrocientas cinco pesetas, pa-
go de construcción de nueve nichos en el cementerio = al cap. 1º
art 1º y a los dueños de casas escuelas dos mil novecientas cincuen-
ta y dos pesetas setenta y cinco centimos pago de alquileres, duran-
te los meses de Mayo a Septiembre ambos inclusive del corriente
año = al cap. 1º art 2º y a empleados subalternos de Arbitrios mil
trecientas seis pesetas noventa centimos pago de sus haberes, cor-
respondientes a la primera quincena del corriente mes de No-
viembre = al cap. 7 art 1º y a Juan Bonilla cuarenta y tres pesetas
pago de jornales inordidos en el arreglo de la tubería de la
fuentecilla de Benejí = al cap. 3 art 1º y a José Poiri Bouque cincuen-
ta pesetas pago del carraje del uniforme para la guardia mu-
nicipal = al cap. 1º art 4º y a Director bodega de Nuestra Señora
de Fátima ochocientas treinta y tres pesetas treinta centimos pago
de la subvención a dicho centro docente, correspondiente a
los meses de Dicero a Octubre ambos inclusive del corriente año =
al cap. 3 art 1º y a Santandería Vargas ciento diez y siete pesetas cin-
uenta centimos pago de jarras para la guardia municipal y
vigilantes nocturnos = al mismo cap. 3 art 1º y a Antonio Manrique
Casado ciento cuarenta y dos pesetas pago de cebura, seis unifor-
mes guardia municipal y ordenanza y galones para el capo =
al mismo cap. 3 art 1º y a Bernardo Salmerón ciento treinta y dos pese-
tas pago de seis pares de votas para la guardia municipal y
ordenanza = al cap. 1º art 6º y a Fábrica Eléctrica de Alpujarra
veinte y nueve pesetas treinta centimos pago del alumbrado de
la Academia de Música durante el mes de Octubre y material
facilitado para la misma = al cap. 1º art 11º y a Nicolás Medina y demás
medicos titulares trescientas veinte y dos pesetas cincuenta centimos
pago de sus honorarios desembolsados en el reconocimiento de mo-
zos del actual reemplazo y anteriores en el acto de la clasificación

de soldados - al cap. I art 11 fa Pedro para cuenta ochenta y ocho pesos
tas diez centimos pago de polizas y móvil para el ejercicio de los
partimientos rustica y urbana y padrones de automóviles para el
proximo ejercicio. - Obligaciones todas que fueron aprobadas y
aceptadas su pago.

A continuacion se da lectura a un escrito que con fecha de
hoy y suscripto por D. Enrique López Navarria presento en este
Ayuntamiento y en el que enterado de la supension del cargo de cobrador
de las aguas, acordado por la Corporacion Municipal en sesion
anterior que viene desempenando desde hace diez y ocho meses
y queriendo cooperar al plan de economia que se ha trazado
este Ayuntamiento propone al mismo seguir desempenando el
referido cargo por el sueldo de dos pesos diarios o sea por la mitad
de la gratificacion que se proyecta darle al Fontanero del Munici-
picio: los señores asistentes quedan enterados y acuerdan que se
sobre la mesa dicho escrito para estudio del mismo y resolver en
la proxima sesion ordinaria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como es sabido de todos, por la
comision de Hacienda se estan tratando de los preliminares para
la confeccion del Presupuesto a regir en el proximo ejercicio de
mil novecientos treinta y dos y habia necesidad por tanto de fijar y
puntualizar los impuestos y su cuantia con que atender a los gastos
forzados y voluntarios que se presupuestan, siendo de opinion debie-
ron establecerse el impuesto sobre los envases de uva, naranja y
demas frutos que el regido en el año actual, incrementando con
otros que se crearon, que bien pudieran ser la inspección da-
nitaria de sustancias alimenticias y el impuesto sobre pesas y me-
sidas, por conceptuar el impuesto sobre los envases menos one-
rato y su coaccion mas facil. Entallada discusion sobre dicho
punto los señores asistentes mantuvieron criterio compleamen-
te opuesto a la continuacion del referido impuesto en cargo de
bate sin que llegaron a un acuerdo; y en vista de ello y con
el fin de concretar y puntualizar el criterio y opinion de cada
señor concejal, por la presidencia se puso a votacion lo
siguiente proposicion: Si se sigue el impuesto sobre envases
de uva, naranja, almendras y demas frutos en la proporcion
en que hoy se encuentran gravados, completando los ingresos

para entir el presupuesto de gastos con el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, alcohol, inspección sanitaria sobre otros artículos y pesas y medidas o si se sustituye por el reparto por utilidades. Puesta a votación la anterior propuesta, y verificada ésta unánimemente, dio el resultado que sigue =

D. Juan Fernández Vargas vota por el reparto por utilidades = Dn Agustín Salmerón González, vota por el reparto por utilidades = Dn Juan Brux Homer, vota en contra de las dos partes de la proposición = D. Gonzalo Hevia Valdivilia, vota en contra del impuesto sobre los envases y todo impuesto sobre los artículos de primera necesidad = D. Antonio Gutiérrez Busto, vota en contra del impuesto sobre los envases reservandose su voto sobre el repartimiento y de opinión se cite a sesión extraordinaria para dictar la forma de que pague mas el que mas tenga = D. Fracisco Gutiérrez Barría vota en contra de los envases y es de igual opinión que el anterior = D. Juan Ruiz Papam vota en contra de los envases y de todo lo que sea gravar los artículos de primera necesidad = D. Manuel Ramírez Salmerón vota porque sea sustituido el impuesto de salida de envases por el de entrada = D. José Parron Parron vota en contra de todo arbitrio y que respecto al reparto lo pensara = D. José Frua Villegas vota igual que el anterior = D. Aulojo Generelo hará lo de opinión que digan pagando los envases la su salida, continuando carnes y alcohol = El Dr. Healdo vota a favor de la proposición en todas sus partes y es de opinión de citar a sesión extraordinaria para el proximo dia veinte y cinco y hora die las quince.

En vista del resultado de la votación se acuerda por unanimidad la celebración de la sesión extraordinaria para dichos días y horas y que por secretaría se haga la oportunísima citación para tratar en la misma sala y exclusivamente del presupuesto municipal para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

Se da por terminada la sesión, firmando todos los señores asistentes, certifico

Juan Fernández Vargas Fermín Villalobos Francisco Gutiérrez D. José Parron
Grau Gutiérrez Pedro Gutiérrez
D. Juan Ruiz Mamet Ramírez Juan Ruiz
Fadoula José Parron D. Gutiérrez
Celedonio Gómez de Gómez José Frua Villegas Pedro Gutiérrez
Celedonio Gómez de Gómez Pedro Gutiérrez